



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

- 4313 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 9 de febrero de 2012, por la que se nombra a D. Gustavo Adolfo Garrigós Aniorte, Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento "Análisis Matemático". 11954

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 4314 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "Reforma de salidas aéreas M.T. 20 KV de C.R. "Esparragal" en término municipal de Puerto Lumbreras. Murcia. Expte. 1J12EX0001. 11955

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 4315 Resolución de 5 de marzo de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de Tabla Salarial de Sociedad Agraria Transformación n.º 1.668 - Fortuna. 11957

- 4316 Resolución de 6 de marzo de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Modificación de Convenio; denominación, Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM). 11959

- 4317 Resolución de 6 de marzo de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Tabla Salarial; denominación, Industrias Vinícolas y Alcohólicas. 11963

Consejería de Educación, Formación y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación

- 4318 Resolución de 28 de febrero de 2012, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publican las subvenciones concedidas en materia de formación profesional para el empleo, durante el ejercicio 2011. 11964

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 4319 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 11994

- 4320 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 11995

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 4321 Edicto por el que se notifica Resolución de la Dirección General de Trabajo, sobre infracciones por incumplimiento de normas en el orden social. 11996

BORM

**Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación**

- 4322 Notificación de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se declara la desestimación del recurso de alzada interpuesto por D. Edier de Jesús Álvarez Jaramillo contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de denegación de subvención, recaída en el expediente 2010-01-36-0162. 11998
- 4323 Notificación de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se declara desestimación del recurso de reposición interpuesto por "Ttvoní Creaciones de Joyería, S.L." contra la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de obligación de reintegro, recaída en el expediente R/2007/01/14/0133. 11999
- 4324 Notificación de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se declara inadmisión del recurso de reposición interpuesto por "Manuela López Navarro." contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de obligación de reintegro, recaída en el expediente R/2007/01/17/0477. 12000
- 4325 Notificación de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se declara inadmisión por extemporáneo del recurso de reposición interpuesto por "Speed Road Fortuna, S.L." contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de obligación de reintegro, recaída en el expediente R/2007/01/17/01784. 12001

II. Administración General del Estado**1. Delegación del Gobierno****Secretaría General**

- 4326 Actas de la Inspección Provincial de Trabajo. Notificación de resoluciones. 12002
- 4327 Actas de la Inspección Provincial de Trabajo. Notificación de resoluciones. 12004

III. Administración de Justicia**De lo Social número Uno de Cartagena**

- 4328 Ejecución de títulos judiciales 481/2011. 12006
- 4329 Ejecución de títulos judiciales 437/2011. 12008
- 4330 Ejecución de títulos judiciales 499/2011. 12010
- 4331 Ejecución de títulos judiciales 177/2011. 12012

De lo Social número Dos de Cartagena

- 4332 Despido/ceses en general 613/2011. 12014

De lo Social número Tres de Cartagena

- 4333 Despido/ceses en general 180/2012. 12015

Instrucción número Nueve de Murcia

- 4334 Juicio verbal 1.290/2010. 12016

De lo Social número Uno de Murcia

- 4335 Procedimiento ordinario 620/2010. 12018

De lo Social número Dos de Murcia

- 4336 Ejecución de títulos judiciales 17/2012. 12021

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

- 4337 Seguridad Social 1.328/2010. 12023

BORM**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia**

- 4338 Procedimiento ordinario 1.115/2010. 12025
- 4339 Procedimiento pieza de medidas cautelares 2/2011. 12026

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

- 4340 Ejecución de títulos judiciales 311/2011. 12027

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia**

- 4341 Ejecución de títulos judiciales 316/2011. 12029

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

- 4342 Ejecución de títulos judiciales 292/2011. 12033

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia**

- 4343 Ejecución de títulos judiciales 206/2011. 12035
- 4344 Ejecución de títulos judiciales 501/2011. 12037

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

- 4345 Ejecución de títulos judiciales 213/2011. 12039

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier

- 4346 Declaración de herederos 180/2010. 12041

Instrucción número Tres de Valladolid

- 4347 Juicio de faltas 643/2011. 12042

IV. Administración Local

Abarán

- 4348 Modificación de ordenanza de precios públicos. 12043

Alhama de Murcia

- 4349 Aprobación definitiva del Presupuesto General año 2012. 12044

Caravaca de la Cruz

- 4350 Aprobación definitiva de la modificación puntual no estructural n.º 66 del PGMO de Caravaca de la Cruz. 12045
- 4351 Aprobación del avance de planeamiento de la modificación puntual n.º 71 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz. 12047
- 4352 Aprobación inicial de la Modificación Puntual no Estructural n.º 72 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz. 12048
- 4353 Cesión de parcela. 12049

Cartagena

- 4354 Ampliación anuncio aprobación definitiva presupuesto 2012 del Ayuntamiento de Cartagena. 12050

Cieza

- 4355 Anuncio de licitación de gestión de servicio público. Contratación, en régimen de concesión administrativa, de la gestión del servicio público de "Retirada, depósito y custodia de vehículos de la vía pública". 12051

Cieza

- 4356 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas. 12053
- 4357 Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación del APE-11. 12054

Fuente Álamo de Murcia

- 4358 Aprobación definitiva del Presupuesto General y plantilla de personal del Ayuntamiento para el ejercicio 2012. 12055

Lorca

- 4359 Notificación de actos administrativos. 12058
- 4360 Notificación de requerimiento de comparecencia. 12060

Los Alcázares

- 4361 Restricción del paso de vehículos a determinadas calles del municipio. 12064
- 4362 Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia de actividad. 12065
- 4363 Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la intervención municipal correspondiente al desarrollo y transmisión de actividades exentas de calificación ambiental, sujetas a comunicación previa. 12069

Murcia

- 4364 Anuncio de aprobación inicial del Plan Especial en manzana con frente a calle Higuera, del Carmen y Jardín y en parcelas con frente a calle Moreno Cortés y Avenida de Murcia, Cabezo de Torres. Expte. 19/11. 12073

San Javier

- 4365 Anuncio de licitación para la contratación de la prestación de los servicios de limpieza viaria y recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos en el municipio de San Javier. Expediente 10/12. 12074

Torre Pacheco

- 4366 Anuncio de adjudicación concesión demanial para la explotación del Centro de Gestión de Residuos de Balsicas en Torre Pacheco. 12076
- 4367 Aprobación inicial de varios presupuestos ejercicio 2012. 12077

Villanueva del Río Segura

- 4368 Edicto de cobranza. 12078

Yecla

- 4369 Anuncio de formalización del contrato de servicio adjudicado mediante procedimiento abierto con varios criterios de prestación de servicios profesionales de ayuda a domicilio complementarios a los que se prestan por medios municipales. 12079
- 4370 Delegación en la Junta de Gobierno Local. 12080

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes Hoya del Mollidar-El Portichuelo, Yecla**

- 4371 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. 12081

Comunidad de Regantes "Jesús del Gran Poder", Cieza

- 4372 Aprobación del padrón correspondiente a la Derrama de Gastos Fijos/2012, así como la Derrama Extraordinaria/2012. 12082

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

4313 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 9 de febrero de 2012, por la que se nombra a D. Gustavo Adolfo Garrigós Aniorte, Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento "Análisis Matemático".

Vista la propuesta elevada con fecha 26 de enero de 2012, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 4 de octubre de 2011 (BOE. 19-10-2011), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, en el área de conocimiento "Análisis Matemático", adscrita al Departamento de Matemáticas de la Universidad de Murcia, a favor de D. Gustavo Adolfo Garrigós Aniorte y habiendo cumplido el interesado los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

Este rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Gustavo Adolfo Garrigós Aniorte, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Análisis Matemático", adscrita al Departamento de Matemáticas de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 211085

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 9 de febrero de 2012.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4314 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "Reforma de salidas aéreas M.T. 20 KV de C.R. "Esparragal" en término municipal de Puerto Lumbreras. Murcia. Expte. 1J12EX0001.

Con fecha 10 de noviembre de 2011 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se autoriza la instalación eléctrica "Reforma de salidas aéreas M.T. 20 KV de C.R. "Esparragal" en término municipal de Puerto Lumbreras, Murcia.

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A petición de la empresa beneficiaria, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

Primero.- Designar como representantes de la Administración en este expediente a D.^a Ana M.^a Tudela García, Jefe del Servicio Jurídico y a D. Gonzalo Arance Gil, Asesor Jurídico de esta Consejería.

Segundo.- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación el próximo día 25 de Abril de 2012 en las dependencias del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras denominadas "Casa de los Duendes", situadas en C/ Francisco Tirado, s/n a partir de las 10:30 horas, según el orden que figura en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento.

Tercero.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como en dos diarios de los de mayor difusión, a los efectos de notificación que determina el art. 60.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común a los siguientes titulares desconocidos o de ignorado paradero:

Ayuntamiento de Puerto Lumbreras

Finca n.º	Titular	Pol./Parc.	Fecha	Hora
MU-PL-1	Concepción Almela Quer	3/272	25/4/12	10:30
MU-PL-2	Llamas Millán, S.L.	3/257	25/4/12	10:45
MU-PL-4	Llamas Millán, S.L.	3/258	25/4/12	10:45
MU-PL-6	Eucalipto de los Postes, S.L.	3/252	25/4/12	11:15



Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia a 6 de marzo de 2012.—El Secretario General, Antonio Javier Navarro Corchón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4315 Resolución de 5 de marzo de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de Tabla Salarial de Sociedad Agraria Transformación n.º 1.668 - Fortuna.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, de Tabla Salarial; número de expediente, 30/01/0002/2012; referencia, 201244150006; denominación, Sociedad Agraria Transformación N. 1668 - Fortuna; código de convenio, 30001262011982; ámbito, Empresa; suscrito con fecha 26/01/2012, por la Comisión Negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia 5 de marzo de 2012.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Velez Álvarez.

ACTA DE LA FIRMA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA SALARIAL QUE HA DE REGIR PARA EL AÑO 2.012 DE LA SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN Nº 1.668 “FORTUNA”

En cumplimiento del apartado 4º del acuerdo firmado el pasado 26 de Mayo de 2.005 entre empresa y representantes de los trabajadores, en el que se dejó acordado que la actualización de los salarios y complementos salariales se revisarían de manera automática aplicando desde 1º de Enero de cada año el Índice de Precios al Consumo (IPC) que emita o certifique el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya, la tabla de salario, escala de personal y los complementos económicos quedaran para el año 2.012 de la siguiente forma:

A/- Tabla de Salarios:

Escala de Personal	Salario Base 2011	2.4 %	Salario Base 2012
Jefe de Grupo	1.110,29	26,65	1.136.94 €
Jefe de Sección	1.075,67	25.82	1.101.49 €
Administrativo	1.032,37	24.78	1.057.15 €
Oficial de 1ª	1.019,85	24.48	1.044.33 €
Aux. Administrativo	917,78	22.03	939.81 €
Acequero	918,76	22.05	940.81 €
Peón	829,67	19.91	849.58 €
Limpiadora	820,40	19.69	840.09 €

B/- Complementos salariales:

	2011	2,4%	2012
1,- Por dedicación			
a Acequeros	361,59	8,68	370,27
b Administrativos	176,19	4,23	180,42
c Auxiliares Administrativos	176,19	4,23	180,42
2,- Por actividad en tubería general			
a Acequeros	707,81	16,99	724,80

Tomamos conocimiento los representantes de las partes en Fortuna a veintiséis de enero de dos mil doce.

La Empresa
El Presidente

Los Trabajadores.
El Delegado (U.G.T.)

Fdo. José Costas Bernal

Fdo. Máximo Fº Mula López

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4316 Resolución de 6 de marzo de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Modificación de Convenio; denominación, Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM).

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, de Modificación de Convenio; número de expediente, 30/01/0002/2012; referencia, 201244120001; denominación, Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM); código de convenio, 30103292012011; ámbito, Empresa; suscrito con fecha 01/02/2012, por la Comisión Negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia 6 de marzo de 2012.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Velez Alvarez.

Acta de la Comisión Negociadora de modificación del Convenio Colectivo de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales (CROEM).

En la ciudad de Murcia, siendo las 10 horas del día 1 de febrero de 2012, en los locales de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) sitos en la C/ Acisclo Díaz n.º 5C, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de CROEM compuesto por las siguientes personas:

Por parte empresarial:

José Rosique Costa

Por parte social:

Ramón Avilés Gil

M.ª Dolores Sánchez Carreño

David Lucas Martínez

Las partes se consideran con representatividad suficiente para llevar a cabo la modificación del convenio, reconociéndose como interlocutores válidos al efecto y manifestando que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y a tal efecto,

Manifiestan

Primero.- Que, con fecha 16 de mayo de 2011, ambas partes firmaron el Acta por la que se aprueba el texto del Convenio Colectivo para la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2013, publicado en el BORM de 11 de junio de 2011.

Segundo.- Que, no obstante la citada vigencia, ambas partes han estimado conveniente proceder a la revisión de la actual regulación de los artículos 14,15, 27,32 y la tabla salarial anexa.

Tercero.- Que, habiendo alcanzado un consenso al respecto, ambas partes dan por finalizadas las negociaciones y a tal efecto

Acuerdan

Primero.- Se acuerda modificar el art 14 para incluir una categoría profesional e) Técnicos OPEA en el Grupo 1: Titulados. Se modifica también el primer párrafo con la redacción siguiente: "El sistema de clasificación profesional se basa en grupos que se refieren a los requisitos exigidos en función del puesto de trabajo a desempeñar por el trabajador y no por las condiciones personales del mismo, de modo que se adscribirá cada trabajador a un grupo profesional según las exigencias de su puesto de trabajo".

Segundo.- Se acuerda modificar el artículo 15 y se incluye la categoría e) Técnico OPEA con la siguiente redacción: "e) Técnico OPEA: El trabajador contratado para la ejecución de un Programa específico de Orientación Profesional para el Empleo y el Autoempleo. Sus funciones, jornada, tipo y duración del contrato, así como, condiciones retributivas serán los que vengan determinados en la Orden por la que se aprueba la convocatoria del programa".

Tercero.- Dada la situación económica que atraviesa la economía en general y CROEM en particular se acuerda dejar sin efecto la aplicación del artículo 27

del convenio colectivo en lo que respecta a la revisión salarial a aplicar por la desviación del IPC de 2011 y los incrementos salariales correspondientes a los años 2012 y 2013.

Cuarto.- Se acuerda modificar la cuantía de la ayuda por hijos del artículo 32 que queda ahora fijada en 276 euros anuales para los casos de uno o dos hijos y de 368 euros anuales para tres o más.

Quinto.- Se aprueba una nueva tabla salarial que sustituye a la anterior con una rebaja en las cuantías del salario base y plus convenio del 8%. Se adjunta a este acta la nueva tabla a aplicar.

Sexto.- Los efectos de las modificaciones acordadas serán de aplicación a partir del día de la firma.

Séptimo.- Se faculta a Rafael Muñoz Ramos para realizar las gestiones necesarias a fin de posibilitar el registro y publicación de este acuerdo.

Se extiende esta acta que, leída y conforme, es firmada por las partes.

TABLA SALARIAL PROVISIONAL QUE REGIRA DURANTE 2012
(A aplicar a partir del mes de febrero 2012 inclusive)

		SALARIO BASE	PLUS. PROD. CONVENIO
GRUPO 1. TITULADOS			
a) Secretario General	1	1.959,04	133,80
b) Vicesecretario General	1	1.959,04	133,80
c) Titulados Universitarios de Segundo y Tercer Ciclo	1	1.959,04	133,80
d) Titulados Universitarios de Primer Ciclo	2	1.534,30	133,80
GRUPO 2. ADMINISTRATIVOS			
a) Jefes Superiores (Oficial Mayor)	2	1.465,03	133,80
b) Jefe de Primera	3	1.374,86	133,80
c) Jefe de Segunda	4	1.315,46	133,80
d) Oficial de Primera	5	1.166,05	133,80
e) Oficial de Segunda	6	1.122,31	133,80
f) Telefonista-Recepcionista	9	969,14	133,80
g) Auxiliar	11	947,35	133,80
GRUPO 3. SUBALTERNOS			
a) Conserje	8	1.034,76	133,80
b) Ordenanza	12	903,55	133,80
c) Vigilante	12	903,55	133,80
d) Limpiador (Jornada Completa)	13	27,41	133,80
GRUPO 4. OFICIOS VARIOS			
a) Encargado de mantenimiento	13	1.122,31	133,80
b) Chofer	13	1.094,18	133,80

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4317 Resolución de 6 de marzo de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Tabla Salarial; denominación, Industrias Vinícolas y Alcohólicas.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, de Tabla Salarial; número de expediente, 30/01/0004/2012; referencia, 201244150007; denominación, industrias vinícolas y alcohólicas; código de convenio, 30001415011981; ámbito, Sector; suscrito con fecha 29/02/2012, por la Comisión Negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 6 de marzo de 2012.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

4318 Resolución de 28 de febrero de 2012, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publican las subvenciones concedidas en materia de formación profesional para el empleo, durante el ejercicio 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de las subvenciones concedidas en el año 2011 por el Servicio Regional de Empleo y Formación, en materia de formación profesional para el empleo, destinadas a financiar la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, de proyectos de formación y de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación para el empleo, con cargo a las convocatorias, programas y créditos presupuestarios establecidos en los Anexos I a VI.

En cuanto a las medidas de apoyo a la formación consistentes en becas y ayudas de transporte, concedidas a los trabajadores desempleados por la asistencia a las acciones formativas o la realización de prácticas profesionales no laborales, cuya cuantía individualmente considerada es inferior a 3.000 euros, se anuncia que la relación de los beneficiarios y la cuantía concedida será expuesta en la página web del SEF (www.sefcarm.es) a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 28 de febrero de 2012.—El Director General del Servicio Regional, de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

"El FSE invierte en tu futuro"

PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL "ADAPTABILIDAD Y EMPLEO" 2007-2013"

ANEXO I

MODALIDAD 2: ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS

Resolución de 27 de mayo de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones de formación, correspondientes a la formación de oferta del ejercicio 2011 (BORM número 127, de 3 de junio).

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
P3000200J	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	57.03.00.324A.463.52	18.522,00	1.Desempleados
P3000200J	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	57.03.00.324A.463.52	20.410,00	1.Desempleados
P3000300H	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	57.03.00.324A.463.52	20.475,00	1.Desempleados
P3000300H	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	57.03.00.324A.463.52	35.340,00	1.Desempleados
P3000500C	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	57.03.00.324A.463.52	23.994,00	1.Desempleados
P3000700I	AYUNTAMIENTO DE ALGAZAS	57.03.00.324A.463.52	24.180,00	1.Desempleados
P3000800G	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	57.03.00.324A.463.52	20.790,00	1.Desempleados
P3000900E	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	57.03.00.324A.463.52	20.475,00	1.Desempleados
P3001000C	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	57.03.00.324A.463.52	20.790,00	1.Desempleados
P3001100A	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	57.03.00.324A.463.52	28.980,00	1.Desempleados
P3001200I	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	57.03.00.324A.463.52	26.625,00	1.Desempleados
P3001500B	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	57.03.00.324A.463.52	21.780,00	1.Desempleados
P3001900D	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	57.03.00.324A.463.52	15.600,00	1.Desempleados
P3001900D	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	57.03.00.324A.463.52	23.010,00	1.Desempleados
P3002100J	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO	57.03.00.324A.463.52	20.475,00	1.Desempleados
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	57.03.00.324A.463.52	41.617,50	1.Desempleados
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	57.03.00.324A.463.52	20.622,00	1.Desempleados
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	57.03.00.324A.463.52	35.334,00	1.Desempleados
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	57.03.00.324A.463.52	38.250,00	1.Desempleados
P3002500A	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	57.03.00.324A.463.52	30.225,00	1.Desempleados
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	57.03.00.324A.463.52	24.265,00	1.Desempleados
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	57.03.00.324A.463.52	23.010,00	1.Desempleados



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

"El FSE invierte en tu futuro"

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	57.03.00.324A.463.52	28.055,00	1.Desempleados
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	57.03.00.324A.463.52	14.625,00	1.Desempleados
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	57.03.00.324A.463.52	25.320,00	1.Desempleados
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	57.03.00.324A.463.52	19.635,00	1.Desempleados
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	57.03.00.324A.463.52	92.400,00	1.Desempleados
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	57.03.00.324A.463.52	33.660,00	1.Desempleados
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	57.03.00.324A.463.52	26.505,00	1.Desempleados
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	57.03.00.324A.463.52	33.600,00	1.Desempleados
P3002900C	AYUNTAMIENTO DE MULA	57.03.00.324A.463.52	26.625,00	1.Desempleados
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	57.03.00.324A.463.52	57.960,00	1.Desempleados
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	57.03.00.324A.463.52	88.800,00	1.Desempleados
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	57.03.00.324A.463.52	85.880,00	1.Desempleados
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	57.03.00.324A.463.52	55.350,00	1.Desempleados
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	57.03.00.324A.463.52	58.290,00	1.Desempleados
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	57.03.00.324A.463.52	51.600,00	1.Desempleados
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	57.03.00.324A.463.52	51.600,00	1.Desempleados
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	57.03.00.324A.463.52	21.267,50	1.Desempleados
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	57.03.00.324A.463.52	39.600,00	1.Desempleados
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	57.03.00.324A.463.52	24.180,00	1.Desempleados
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	57.03.00.324A.463.52	14.625,00	1.Desempleados
P3003100I	AYUNTAMIENTO DE OJOS	57.03.00.324A.463.52	35.340,00	1.Desempleados
P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	57.03.00.324A.463.52	20.475,00	1.Desempleados
P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	57.03.00.324A.463.52	20.475,00	1.Desempleados
P3003800D	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	57.03.00.324A.463.52	26.505,00	1.Desempleados
P3004000J	AYUNTAMIENTO DE ULEA	57.03.00.324A.463.52	27.342,00	1.Desempleados
P3004100H	AYUNTAMIENTO DE LA UNION	57.03.00.324A.463.52	35.640,00	1.Desempleados
P3004200F	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	57.03.00.324A.463.52	18.522,00	1.Desempleados
P3004300D	AYUNTAMIENTO DE YECLA	57.03.00.324A.463.52	41.630,00	1.Desempleados
P3004400B	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	57.03.00.324A.463.52	62.800,00	1.Desempleados
P3004500I	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	57.03.00.324A.463.52	45.570,00	1.Desempleados



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

"El FSE invierte en tu futuro"

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
P8001601G	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGENA	57.03.00.324A.463.52	88.800,00	1.Desempleados
P8001601G	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGENA	57.03.00.324A.463.52	76.950,00	1.Desempleados
P8001601G	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGENA	57.03.00.324A.463.52	50.700,00	1.Desempleados
P8001601G	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGENA	57.03.00.324A.463.52	51.255,00	1.Desempleados
P8001601G	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGENA	57.03.00.324A.463.52	43.146,00	1.Desempleados
P8001601G	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGENA	57.03.00.324A.463.52	33.600,00	1.Desempleados
Q8055014H	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE CARTAGENA	57.03.00.324A.463.52	24.575,00	1.Desempleados
22366443R	MARTINEZ LEAL, CARIDAD	57.03.00.324A.473.54	26.625,00	1.Desempleados
22417121X	LOZANO BERNABE, ANTONIO	57.03.00.324A.473.54	46.800,00	1.Desempleados
22417121X	LOZANO BERNABE, ANTONIO	57.03.00.324A.473.54	37.490,00	1.Desempleados
22894053Z	ANTONIA BUENDIA GARCIA	57.03.00.324A.473.54	37.490,00	1.Desempleados
22939535W	LOPEZ GARCIA, ISABEL	57.03.00.324A.473.54	35.055,00	1.Desempleados
22939535W	LOPEZ GARCIA, ISABEL	57.03.00.324A.473.54	47.880,00	1.Desempleados
23130211P	IGNACIO CAMPILLO VIVANCOS	57.03.00.324A.473.54	20.475,00	1.Desempleados
23130211P	IGNACIO CAMPILLO VIVANCOS	57.03.00.324A.473.54	20.790,00	1.Desempleados
23130211P	IGNACIO CAMPILLO VIVANCOS	57.03.00.324A.473.54	26.505,00	1.Desempleados
23221561W	CARRASCO MILLAN, JOSE	57.03.00.324A.473.54	41.820,00	1.Desempleados
23221561W	CARRASCO MILLAN, JOSE	57.03.00.324A.473.54	20.790,00	1.Desempleados
23221561W	CARRASCO MILLAN, JOSE	57.03.00.324A.473.54	78.975,00	1.Desempleados
23221561W	CARRASCO MILLAN, JOSE	57.03.00.324A.473.54	20.790,00	1.Desempleados
23223693H	ROMERA VIUDEZ, MARIA CATALINA	57.03.00.324A.473.54	25.875,00	1.Desempleados
23242300H	LÓPEZ MÉNDEZ FRANCISCO	57.03.00.324A.473.54	56.280,00	1.Desempleados
23242300H	LÓPEZ MÉNDEZ FRANCISCO	57.03.00.324A.473.54	49.140,00	1.Desempleados
23242300H	LÓPEZ MÉNDEZ FRANCISCO	57.03.00.324A.473.54	30.940,00	1.Desempleados
23242300H	LÓPEZ MÉNDEZ FRANCISCO	57.03.00.324A.473.54	55.042,50	1.Desempleados
23242300H	LÓPEZ MÉNDEZ FRANCISCO	57.03.00.324A.473.54	33.945,00	1.Desempleados
27455608W	SERGIO LUIS VERA CEBRIÁN	57.03.00.324A.473.54	31.200,00	1.Desempleados
27516074R	CESAR ANTONIO SERRABONA LOPEZ	57.03.00.324A.473.54	22.230,00	1.Desempleados
27516074R	CESAR ANTONIO SERRABONA LOPEZ	57.03.00.324A.473.54	9.960,00	1.Desempleados
48421235W	JARA CUTILLAS LUISA CONSOLACION	57.03.00.324A.473.54	21.420,00	1.Desempleados



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

"El FSE invierte en tu futuro"

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
52522748V	CARMEN GALLARDO MONTAÑEZ	57.03.00.324A.473.54	20.790,00	1.Desempleados
52816582A	NATALIA LORENTE GÓMEZ	57.03.00.324A.473.54	29.250,00	1.Desempleados
74309363C	LAUREANO GARCIA MARTINEZ	57.03.00.324A.473.54	37.810,00	1.Desempleados
74315700D	MARTINEZ BELMONTE, GINESA	57.03.00.324A.473.54	41.925,00	1.Desempleados
74315700D	MARTINEZ BELMONTE, GINESA	57.03.00.324A.473.54	78.975,00	1.Desempleados
74315700D	MARTINEZ BELMONTE, GINESA	57.03.00.324A.473.54	22.230,00	1.Desempleados
74315700D	MARTINEZ BELMONTE, GINESA	57.03.00.324A.473.54	58.995,00	1.Desempleados
74315700D	MARTINEZ BELMONTE, GINESA	57.03.00.324A.473.54	58.995,00	1.Desempleados
74315700D	MARTINEZ BELMONTE, GINESA	57.03.00.324A.473.54	35.055,00	1.Desempleados
74315700D	MARTINEZ BELMONTE, GINESA	57.03.00.324A.473.54	33.660,00	1.Desempleados
74315700D	MARTINEZ BELMONTE, GINESA	57.03.00.324A.473.54	24.700,00	1.Desempleados
74315700D	MARTINEZ BELMONTE, GINESA	57.03.00.324A.473.54	21.420,00	1.Desempleados
74432066H	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN	57.03.00.324A.473.54	40.950,00	1.Desempleados
74432066H	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN	57.03.00.324A.473.54	30.690,00	1.Desempleados
74432066H	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN	57.03.00.324A.473.54	25.740,00	1.Desempleados
74432066H	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN	57.03.00.324A.473.54	41.925,00	1.Desempleados
74432066H	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN	57.03.00.324A.473.54	42.780,00	1.Desempleados
74432066H	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN	57.03.00.324A.473.54	20.475,00	1.Desempleados
74432066H	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN	57.03.00.324A.473.54	18.270,00	1.Desempleados
74432066H	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN	57.03.00.324A.473.54	25.740,00	1.Desempleados
77502651B	SANTIAGO DOLS BRAVO	57.03.00.324A.473.54	18.774,00	1.Desempleados
77511492C	GOMEZ MORALES, MERCEDES	57.03.00.324A.473.54	20.790,00	1.Desempleados
77718574X	ISABEL MARIA ABRIL GARCÍA	57.03.00.324A.473.54	50.700,00	1.Desempleados
A30408520	HOTEL DON JUAN, S.A	57.03.00.324A.473.54	36.654,00	1.Desempleados
A30408520	HOTEL DON JUAN, S.A	57.03.00.324A.473.54	46.488,00	1.Desempleados
B30101174	NATANAEL, S.L.	57.03.00.324A.473.54	30.600,00	1.Desempleados
B30224521	CENTRO DE ESTUDIOS DE TECNICAS AVANZADAS CEAN S.L.	57.03.00.324A.473.54	20.475,00	1.Desempleados
B30224521	CENTRO DE ESTUDIOS DE TECNICAS AVANZADAS CEAN S.L.	57.03.00.324A.473.54	62.800,00	1.Desempleados
B30267181	ALGAMA DESARROLLO EMPRESARIAL, S. L.	57.03.00.324A.473.54	27.300,00	1.Desempleados
B30291355	OLRONI, S.L.	57.03.00.324A.473.54	41.292,50	1.Desempleados



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

"El FSE invierte en tu futuro"

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
B30327068	FORMATO FORMACION S.L.	57.03.00.324A.473.54	64.260,00	1.Desempleados
B30327068	FORMATO FORMACION S.L.	57.03.00.324A.473.54	54.060,00	1.Desempleados
B30327068	FORMATO FORMACION S.L.	57.03.00.324A.473.54	43.860,00	1.Desempleados
B30327068	FORMATO FORMACION S.L.	57.03.00.324A.473.54	60.412,50	1.Desempleados
B30327068	FORMATO FORMACION S.L.	57.03.00.324A.473.54	59.070,00	1.Desempleados
B30327068	FORMATO FORMACION S.L.	57.03.00.324A.473.54	59.160,00	1.Desempleados
B30327068	FORMATO FORMACION S.L.	57.03.00.324A.473.54	57.727,50	1.Desempleados
B30327068	FORMATO FORMACION S.L.	57.03.00.324A.473.54	55.042,50	1.Desempleados
B30327068	FORMATO FORMACION S.L.	57.03.00.324A.473.54	41.617,50	1.Desempleados
B30327068	FORMATO FORMACION S.L.	57.03.00.324A.473.54	10.740,00	1.Desempleados
B30346670	CRECER TELEMARKETS, S.L.	57.03.00.324A.473.54	26.505,00	1.Desempleados
B30352785	LOGIC MURCIA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	20.790,00	1.Desempleados
B30364780	NEFER CENTER, S.L.	57.03.00.324A.473.54	101.355,00	1.Desempleados
B30364780	NEFER CENTER, S.L.	57.03.00.324A.473.54	25.665,00	1.Desempleados
B30364780	NEFER CENTER, S.L.	57.03.00.324A.473.54	25.665,00	1.Desempleados
B30386353	CENTRO DE ESTUDIOS INFER, SL.	57.03.00.324A.473.54	26.505,00	1.Desempleados
B30422075	AUTOESCUELA GUADALENTIN, S.L.	57.03.00.324A.473.54	22.230,00	1.Desempleados
B30422075	AUTOESCUELA GUADALENTIN, S.L.	57.03.00.324A.473.54	20.410,00	1.Desempleados
B30441976	LINGUALOR, S.L.	57.03.00.324A.473.54	20.475,00	1.Desempleados
B30442016	JNC SISTEMAS INFORMATICOS, S.L.	57.03.00.324A.473.54	20.790,00	1.Desempleados
B30481691	ANTONIO MOYA PELUQUEROS, S.L.	57.03.00.324A.473.54	12.040,00	1.Desempleados
B30481691	ANTONIO MOYA PELUQUEROS, S.L.	57.03.00.324A.473.54	6.335,00	1.Desempleados
B30498844	AUTOESCUELA URBANA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	41.292,50	1.Desempleados
B30510440	CONFIGURACIONES INTEGRALES, S.L.	57.03.00.324A.473.54	41.820,00	1.Desempleados
B30510440	CONFIGURACIONES INTEGRALES, S.L.	57.03.00.324A.473.54	53.010,00	1.Desempleados
B30516553	SELECT LOGICAL, S.L	57.03.00.324A.473.54	60.412,50	1.Desempleados
B30516553	SELECT LOGICAL, S.L	57.03.00.324A.473.54	46.170,00	1.Desempleados
B30519102	CENTRO DE ENSEÑANZA SONIA MARTINEZ CLIMENT S.L.	57.03.00.324A.473.54	46.170,00	1.Desempleados
B30525349	AUTOESCUELA ANTONIO GARCIA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	41.292,50	1.Desempleados
B30529408	PUERTAS FERNÁNDEZ ROS, S.L.	57.03.00.324A.473.54	39.780,00	1.Desempleados



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

"El FSE invierte en tu futuro"

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
B30529408	PUERTAS FERNÁNDEZ ROS, S.L.	57.03.00.324A.473.54	41.820,00	1.Desempleados
B30562730	GRAMA PROYECTOS INTEGRALES, S.L.	57.03.00.324A.473.54	11.814,00	1.Desempleados
B30563910	CENTRO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS RUSADIR, S.L.	57.03.00.324A.473.54	72.875,00	1.Desempleados
B30563910	CENTRO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS RUSADIR, S.L.	57.03.00.324A.473.54	21.420,00	1.Desempleados
B30563910	CENTRO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS RUSADIR, S.L.	57.03.00.324A.473.54	32.406,00	1.Desempleados
B30568877	VERTICE GRUPO FORMACION S.L.	57.03.00.324A.473.54	25.875,00	1.Desempleados
B30568877	VERTICE GRUPO FORMACION S.L.	57.03.00.324A.473.54	25.875,00	1.Desempleados
B30569792	LUCCA FOR BICHI'S S.L.	57.03.00.324A.473.54	39.527,50	1.Desempleados
B30577332	ACADEMIA MANUEL PEDRERO, S.L.	57.03.00.324A.473.54	43.387,50	1.Desempleados
B30634703	3000 INFORMATICA S.L.	57.03.00.324A.473.54	25.740,00	1.Desempleados
B30634703	3000 INFORMATICA S.L.	57.03.00.324A.473.54	58.995,00	1.Desempleados
B30634703	3000 INFORMATICA S.L.	57.03.00.324A.473.54	58.140,00	1.Desempleados
B30654321	INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS, S.L.	57.03.00.324A.473.54	60.622,50	1.Desempleados
B30654321	INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS, S.L.	57.03.00.324A.473.54	46.170,00	1.Desempleados
B30654321	INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS, S.L.	57.03.00.324A.473.54	35.340,00	1.Desempleados
B30654321	INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS, S.L.	57.03.00.324A.473.54	31.200,00	1.Desempleados
B30654321	INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS, S.L.	57.03.00.324A.473.54	27.435,00	1.Desempleados
B30713713	WSI CARTAGENA, S L	57.03.00.324A.473.54	20.475,00	1.Desempleados
B30730667	AUTO ESCUELA ITER, S.L.	57.03.00.324A.473.54	36.815,00	1.Desempleados
B30730667	AUTO ESCUELA ITER, S.L.	57.03.00.324A.473.54	41.292,50	1.Desempleados
B30734222	CENTRO DE ESTUDIOS CARRION Y FEREZ, S.L.	57.03.00.324A.473.54	26.505,00	1.Desempleados
B30734222	CENTRO DE ESTUDIOS CARRION Y FEREZ, S.L.	57.03.00.324A.473.54	20.790,00	1.Desempleados
B30734222	CENTRO DE ESTUDIOS CARRION Y FEREZ, S.L.	57.03.00.324A.473.54	20.092,50	1.Desempleados
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324A.473.54	30.240,00	1.Desempleados
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324A.473.54	20.475,00	1.Desempleados
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324A.473.54	20.410,00	1.Desempleados
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324A.473.54	9.960,00	1.Desempleados
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324A.473.54	33.060,00	1.Desempleados
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324A.473.54	9.960,00	1.Desempleados
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324A.473.54	41.292,50	1.Desempleados



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

"El FSE invierte en tu futuro"

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324A.473.54	40.185,00	1.Desempleados
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324A.473.54	41.292,50	1.Desempleados
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324A.473.54	30.240,00	1.Desempleados
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324A.473.54	20.410,00	1.Desempleados
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324A.473.54	33.060,00	1.Desempleados
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324A.473.54	41.292,50	1.Desempleados
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324A.473.54	50.700,00	1.Desempleados
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324A.473.54	31.200,00	1.Desempleados
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324A.473.54	36.815,00	1.Desempleados
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324A.473.54	9.960,00	1.Desempleados
B30778526	CENTRO DE FORMACIÓN SAN NICOLÁS, SL	57.03.00.324A.473.54	41.292,50	1.Desempleados
B30830913	AUTOESCUELA HELIOS, S.L.	57.03.00.324A.473.54	31.200,00	1.Desempleados
B73003634	JUMINFOR S.L.	57.03.00.324A.473.54	43.387,50	1.Desempleados
B73004905	CENTRO DE FORMACION LA CAMPANA S.L.	57.03.00.324A.473.54	41.292,50	1.Desempleados
B73004905	CENTRO DE FORMACION LA CAMPANA S.L.	57.03.00.324A.473.54	41.292,50	1.Desempleados
B73026999	EURO-PROYECTOS FORMATIVOS, S.L.L.	57.03.00.324A.473.54	20.475,00	1.Desempleados
B73026999	EURO-PROYECTOS FORMATIVOS, S.L.L.	57.03.00.324A.473.54	26.505,00	1.Desempleados
B73037665	GESILDA GROUP, S.L.	57.03.00.324A.473.54	29.160,00	1.Desempleados
B73043481	MARTINEZ VERA E HIJOS, S.L.	57.03.00.324A.473.54	36.815,00	1.Desempleados
B73074692	PC SHOP INFORMATICA Y COMUNICACION, S.L.	57.03.00.324A.473.54	32.984,00	1.Desempleados
B73074890	TALLER DE INICIATIVAS, S.L.	57.03.00.324A.473.54	24.750,00	1.Desempleados
B73106155	FOROSEM, S.L.	57.03.00.324A.473.54	26.625,00	1.Desempleados
B73140576	CENTRO DE ESTUDIOS RADIOLOGICOS Y DE IMAGEN DIAGNOSTICA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	77.220,00	1.Desempleados
B73140576	CENTRO DE ESTUDIOS RADIOLOGICOS Y DE IMAGEN DIAGNOSTICA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	77.220,00	1.Desempleados
B73140576	CENTRO DE ESTUDIOS RADIOLOGICOS Y DE IMAGEN DIAGNOSTICA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	60.622,50	1.Desempleados
B73156440	DON CONSULTORES, DE DISEÑO Y ORGANIZACION DE NEGOCIOS, S.L.	57.03.00.324A.473.54	20.475,00	1.Desempleados
B73156440	DON CONSULTORES, DE DISEÑO Y ORGANIZACION DE NEGOCIOS, S.L.	57.03.00.324A.473.54	33.666,00	1.Desempleados



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

“El FSE invierte en tu futuro”

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
B73156440	DON CONSULTORES, DE DISEÑO Y ORGANIZACION DE NEGOCIOS, S.L.	57.03.00.324A.473.54	34.007,00	1.Desempleados
B73156440	DON CONSULTORES, DE DISEÑO Y ORGANIZACION DE NEGOCIOS, S.L.	57.03.00.324A.473.54	22.230,00	1.Desempleados
B73214322	INLINGUA MURCIA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	20.475,00	1.Desempleados
B73214322	INLINGUA MURCIA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	20.475,00	1.Desempleados
B73214322	INLINGUA MURCIA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	20.475,00	1.Desempleados
B73214322	INLINGUA MURCIA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	20.475,00	1.Desempleados
B73214322	INLINGUA MURCIA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	20.475,00	1.Desempleados
B73214322	INLINGUA MURCIA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	20.475,00	1.Desempleados
B73214322	INLINGUA MURCIA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	20.475,00	1.Desempleados
B73214322	INLINGUA MURCIA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	20.475,00	1.Desempleados
B73216632	CENTRO DE OPOSICIONES LA ACADEMIA DE MURCIA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	78.975,00	1.Desempleados
B73216632	CENTRO DE OPOSICIONES LA ACADEMIA DE MURCIA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	62.800,00	1.Desempleados
B73244709	CENTRO DE FORMACION INMECO, S.L.	57.03.00.324A.473.54	26.505,00	1.Desempleados
B73244709	CENTRO DE FORMACION INMECO, S.L.	57.03.00.324A.473.54	7.980,00	1.Desempleados
B73244709	CENTRO DE FORMACION INMECO, S.L.	57.03.00.324A.473.54	21.420,00	1.Desempleados
B73245037	FORO DE ESTUDIOS SOCIO SANITARIOS S.L.	57.03.00.324A.473.54	27.435,00	1.Desempleados
B73270738	ACADEMIA ABRISQUETA S.L.	57.03.00.324A.473.54	26.520,00	1.Desempleados
B73396962	ACADEMIA SENSI S.L.	57.03.00.324A.473.54	16.320,00	1.Desempleados
B73398547	CENESPI & PUERTOLUM S.L. UNIP.	57.03.00.324A.473.54	43.387,50	1.Desempleados
B73398877	TECNOSIRIUS, S.L.	57.03.00.324A.473.54	20.790,00	1.Desempleados
B73399222	EDUCAMURCIA LAS TORRES SL	57.03.00.324A.473.54	78.975,00	1.Desempleados
B73399222	EDUCAMURCIA LAS TORRES SL	57.03.00.324A.473.54	41.925,00	1.Desempleados
B73399867	CENTRO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL 2000, S.L.	57.03.00.324A.473.54	58.995,00	1.Desempleados
B73399867	CENTRO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL 2000, S.L.	57.03.00.324A.473.54	83.235,00	1.Desempleados
B73399867	CENTRO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL 2000, S.L.	57.03.00.324A.473.54	20.250,00	1.Desempleados
B73400350	TRIANGULO INGENIERIA Y FORMACION SLU	57.03.00.324A.473.54	35.640,00	1.Desempleados
B73400350	TRIANGULO INGENIERIA Y FORMACION SLU	57.03.00.324A.473.54	53.010,00	1.Desempleados
B73400681	ACADEMIA MARTINEZ Y HERNANDEZ S.L.U.	57.03.00.324A.473.54	34.970,00	1.Desempleados
B73400822	AUTOESCUELAS LOSADA E HIJOS, S.L	57.03.00.324A.473.54	9.960,00	1.Desempleados



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

"El FSE invierte en tu futuro"

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
B73400822	AUTOESCUELAS LOSADA E HIJOS, S.L	57.03.00.324A.473.54	41.292,50	1.Desempleados
B73400822	AUTOESCUELAS LOSADA E HIJOS, S.L	57.03.00.324A.473.54	41.292,50	1.Desempleados
B73400822	AUTOESCUELAS LOSADA E HIJOS, S.L	57.03.00.324A.473.54	40.185,00	1.Desempleados
B73400822	AUTOESCUELAS LOSADA E HIJOS, S.L	57.03.00.324A.473.54	30.885,00	1.Desempleados
B73401200	ACADEMIA NEW LONDON, S.L.	57.03.00.324A.473.54	20.475,00	1.Desempleados
B73406878	ACADEMIA NOLASCO S.L.	57.03.00.324A.473.54	20.475,00	1.Desempleados
B73447518	ENDECA ENSAYOS Y SERVICIOS, S.L.	57.03.00.324A.473.54	20.790,00	1.Desempleados
B73455610	DEGRENNNE,S.L.	57.03.00.324A.473.54	43.387,50	1.Desempleados
B73455610	DEGRENNNE,S.L.	57.03.00.324A.473.54	30.800,00	1.Desempleados
B73492126	JUMIFORMACIÓN, S.L.	57.03.00.324A.473.54	35.340,00	1.Desempleados
B73492126	JUMIFORMACIÓN, S.L.	57.03.00.324A.473.54	58.140,00	1.Desempleados
B73499261	DIMENSIÓN MURCIA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	43.860,00	1.Desempleados
B73499261	DIMENSIÓN MURCIA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	81.515,00	1.Desempleados
B73499261	DIMENSIÓN MURCIA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	102.340,00	1.Desempleados
B73499261	DIMENSIÓN MURCIA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	20.475,00	1.Desempleados
B73499261	DIMENSIÓN MURCIA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	31.200,00	1.Desempleados
B73499261	DIMENSIÓN MURCIA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	31.200,00	1.Desempleados
B73499261	DIMENSIÓN MURCIA, S.L.	57.03.00.324A.473.54	25.875,00	1.Desempleados
B73518128	AKADEMO CONSULTING, S.L.	57.03.00.324A.473.54	20.475,00	1.Desempleados
B73526360	INFORGES, S.L.	57.03.00.324A.473.54	26.505,00	1.Desempleados
B73531139	DAVEL FORMACION Y CONSULTORIA EN PREVENCION DE RIESGOS	57.03.00.324A.473.54	52.260,00	1.Desempleados
B73577868	GEMINA INFORMATICA E INGLES, S.L.	57.03.00.324A.473.54	20.475,00	1.Desempleados
B73587412	ACADEMIA VIGILANT, S.L.	57.03.00.324A.473.54	25.875,00	1.Desempleados
B73587412	ACADEMIA VIGILANT, S.L.	57.03.00.324A.473.54	25.875,00	1.Desempleados
B73672008	CENTRO DE FORMACION ZONA AZUL, S.L.	57.03.00.324A.473.54	31.860,00	1.Desempleados
B73681173	ACADEMIA TECNICA CIMBRA S.L.N.E.	57.03.00.324A.473.54	10.800,00	1.Desempleados
B73681173	ACADEMIA TECNICA CIMBRA S.L.N.E.	57.03.00.324A.473.54	28.245,00	1.Desempleados
B73693012	FORMALTIPLANO, S.L.	57.03.00.324A.473.54	31.775,00	1.Desempleados
B73693012	FORMALTIPLANO, S.L.	57.03.00.324A.473.54	116.550,00	1.Desempleados
B73693012	FORMALTIPLANO, S.L.	57.03.00.324A.473.54	45.990,00	1.Desempleados



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

"El FSE invierte en tu futuro"

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
E30726392	AUTOESCUELA PRINCIPE DE ASTURIAS, C.B.	57.03.00.324A.473.54	9.960,00	1.Desempleados
E30726392	AUTOESCUELA PRINCIPE DE ASTURIAS, C.B.	57.03.00.324A.473.54	9.960,00	1.Desempleados
E73283251	ACADEMIA EPSILON YECLA C.B.	57.03.00.324A.473.54	20.475,00	1.Desempleados
E73394967	FORMAYEC CB	57.03.00.324A.473.54	20.790,00	1.Desempleados
F30004964	LA ÑORA, SOCIEDAD COOPERATIVA	57.03.00.324A.473.54	38.340,00	1.Desempleados
F30004964	LA ÑORA, SOCIEDAD COOPERATIVA	57.03.00.324A.473.54	26.625,00	1.Desempleados
F30004964	LA ÑORA, SOCIEDAD COOPERATIVA	57.03.00.324A.473.54	26.625,00	1.Desempleados
F30076012	CENTRO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA VEGA MEDIA SDAD COOP	57.03.00.324A.473.54	31.200,00	1.Desempleados
F30076012	CENTRO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA VEGA MEDIA SDAD COOP	57.03.00.324A.473.54	27.435,00	1.Desempleados
F73013682	AUNOMUR SDAD. COOPERATIVA	57.03.00.324A.473.54	41.292,50	1.Desempleados
F73127789	SUPRA MARKETING Y VENTAS SDAD. COOP.	57.03.00.324A.473.54	26.660,00	1.Desempleados
F73127789	SUPRA MARKETING Y VENTAS SDAD. COOP.	57.03.00.324A.473.54	53.010,00	1.Desempleados
F30114441	FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM)	57.03.00.324A.483.54	35.650,00	1.Desempleados
F30114441	FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM)	57.03.00.324A.483.54	46.170,00	1.Desempleados
F30114441	FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM)	57.03.00.324A.483.54	48.750,00	1.Desempleados
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	57.03.00.324A.483.54	33.660,00	1.Desempleados
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	57.03.00.324A.483.54	56.782,50	1.Desempleados
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	57.03.00.324A.483.54	26.505,00	1.Desempleados
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	57.03.00.324A.483.54	42.780,00	1.Desempleados
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	57.03.00.324A.483.54	47.737,50	1.Desempleados
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	57.03.00.324A.483.54	30.690,00	1.Desempleados
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	57.03.00.324A.483.54	20.790,00	1.Desempleados
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	57.03.00.324A.483.54	11.610,00	1.Desempleados



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

"El FSE invierte en tu futuro"

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	57.03.00.324A.483.54	20.475,00	1.Desempleados
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	57.03.00.324A.483.54	35.055,00	1.Desempleados
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	57.03.00.324A.483.54	45.570,00	1.Desempleados
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	57.03.00.324A.483.54	33.150,00	1.Desempleados
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	57.03.00.324A.483.54	26.505,00	1.Desempleados
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	57.03.00.324A.483.54	65.280,00	1.Desempleados
G30034425	ASOCIACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA MADERA DE LA REGION DE MURCIA (AREMA)	57.03.00.324A.483.54	41.244,00	1.Desempleados
G30034425	ASOCIACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA MADERA DE LA REGION DE MURCIA (AREMA)	57.03.00.324A.483.54	10.615,00	1.Desempleados
G30034425	ASOCIACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA MADERA DE LA REGION DE MURCIA (AREMA)	57.03.00.324A.483.54	12.714,00	1.Desempleados
G30059521	FEDERACION REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	51.027,00	1.Desempleados
G30065361	AGRUPACION DE CONSERVEROS Y EMPRESAS DE ALIMENTACION DE MURCIA, ALICANTE Y ALBACETE	57.03.00.324A.483.54	56.250,00	1.Desempleados
G30065361	AGRUPACION DE CONSERVEROS Y EMPRESAS DE ALIMENTACION DE MURCIA, ALICANTE Y ALBACETE	57.03.00.324A.483.54	61.310,40	1.Desempleados
G30065361	AGRUPACION DE CONSERVEROS Y EMPRESAS DE ALIMENTACION DE MURCIA, ALICANTE Y ALBACETE	57.03.00.324A.483.54	61.310,40	1.Desempleados
G30065361	AGRUPACION DE CONSERVEROS Y EMPRESAS DE ALIMENTACION DE MURCIA, ALICANTE Y ALBACETE	57.03.00.324A.483.54	21.424,00	1.Desempleados
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	20.790,00	1.Desempleados
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	20.790,00	1.Desempleados
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	20.790,00	1.Desempleados
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	20.790,00	1.Desempleados



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

"El FSE invierte en tu futuro"

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	20.790,00	1.Desempleados
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	20.790,00	1.Desempleados
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	20.790,00	1.Desempleados
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	20.475,00	1.Desempleados
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	20.475,00	1.Desempleados
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	26.505,00	1.Desempleados
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	26.505,00	1.Desempleados
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	26.505,00	1.Desempleados
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	29.250,00	1.Desempleados
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	29.250,00	1.Desempleados
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	40.950,00	1.Desempleados
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	12.210,00	1.Desempleados
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	20.475,00	1.Desempleados
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	20.475,00	1.Desempleados
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	26.505,00	1.Desempleados
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	35.650,00	1.Desempleados
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	35.650,00	1.Desempleados
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	26.505,00	1.Desempleados



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

"El FSE invierte en tu futuro"

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	43.290,00	1.Desempleados
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	57.630,00	1.Desempleados
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	60.690,00	1.Desempleados
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	93.450,00	1.Desempleados
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	93.450,00	1.Desempleados
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	129.000,00	1.Desempleados
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	145.200,00	1.Desempleados
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	113.211,70	1.Desempleados
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	27.000,00	1.Desempleados
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	105.210,00	1.Desempleados
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	41.772,50	1.Desempleados
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	39.865,00	1.Desempleados
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	102.340,00	1.Desempleados
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	102.060,00	1.Desempleados
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	85.880,00	1.Desempleados
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	81.515,00	1.Desempleados
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	84.490,00	1.Desempleados
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	81.515,00	1.Desempleados



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

"El FSE invierte en tu futuro"

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	85.680,00	1.Desempleados
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	50.700,00	1.Desempleados
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	60.480,00	1.Desempleados
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	57.600,00	1.Desempleados
G30082358	FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE TRANSPORTE DE MURCIA (FROET)	57.03.00.324A.483.54	25.830,00	1.Desempleados
G30082358	FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE TRANSPORTE DE MURCIA (FROET)	57.03.00.324A.483.54	40.185,00	1.Desempleados
G30082358	FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE TRANSPORTE DE MURCIA (FROET)	57.03.00.324A.483.54	41.292,50	1.Desempleados
G30082358	FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE TRANSPORTE DE MURCIA (FROET)	57.03.00.324A.483.54	20.410,00	1.Desempleados
G30082358	FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE TRANSPORTE DE MURCIA (FROET)	57.03.00.324A.483.54	41.292,50	1.Desempleados
G30082358	FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE TRANSPORTE DE MURCIA (FROET)	57.03.00.324A.483.54	41.292,50	1.Desempleados
G30082358	FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE TRANSPORTE DE MURCIA (FROET)	57.03.00.324A.483.54	35.145,00	1.Desempleados
G30091441	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LORCA	57.03.00.324A.483.54	25.542,00	1.Desempleados
G30091441	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LORCA	57.03.00.324A.483.54	25.668,00	1.Desempleados
G30091441	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LORCA	57.03.00.324A.483.54	47.988,00	1.Desempleados
G30106785	UNION DE COOP DE ENSEÑANZA DE LA REGION DE MURCIA UCOERM	57.03.00.324A.483.54	35.640,00	1.Desempleados
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	57.03.00.324A.483.54	53.010,00	1.Desempleados
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	57.03.00.324A.483.54	20.790,00	1.Desempleados
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	57.03.00.324A.483.54	35.650,00	1.Desempleados



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

"El FSE invierte en tu futuro"

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	57.03.00.324A.483.54	20.475,00	1.Desempleados
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	57.03.00.324A.483.54	21.420,00	1.Desempleados
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	57.03.00.324A.483.54	65.280,00	1.Desempleados
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	57.03.00.324A.483.54	25.117,54	1.Desempleados
G30434245	ASOC. EMPRES. DE INVESTIGACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DEL MUEBLE Y LA MADERA DE LA REGIÓN DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	16.560,00	1.Desempleados
G30482970	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE LA REGIÓN DE MURCIA (FECOM)	57.03.00.324A.483.54	20.790,00	1.Desempleados
G30511687	ASOC. EMPRES. INVEST. CENTRO TEC. DEL MARMOL Y PIEDRA	57.03.00.324A.483.54	23.240,00	1.Desempleados
G30612527	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA (COEC)	57.03.00.324A.483.54	35.650,00	1.Desempleados
G30612527	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA (COEC)	57.03.00.324A.483.54	26.505,00	1.Desempleados
G30612527	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA (COEC)	57.03.00.324A.483.54	16.320,00	1.Desempleados
G30612527	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA (COEC)	57.03.00.324A.483.54	47.880,00	1.Desempleados
G30614911	COLECTIVO LA HUERTECICA PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO DE JOVENES Y ADULTOS	57.03.00.324A.483.54	76.950,00	1.Desempleados
G30663579	FUNDACION PARTICULAR TIENDA ASILO DE SAN PEDRO	57.03.00.324A.483.54	114.835,00	1.Desempleados
G73097412	FUNDACION TIERRA INTEGRAL	57.03.00.324A.483.54	35.340,00	1.Desempleados
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ (FOREM CC.OO)	57.03.00.324A.483.54	95.200,00	1.Desempleados
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ (FOREM CC.OO)	57.03.00.324A.483.54	35.650,00	1.Desempleados
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ (FOREM CC.OO)	57.03.00.324A.483.54	35.650,00	1.Desempleados
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ (FOREM CC.OO)	57.03.00.324A.483.54	105.210,00	1.Desempleados
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ (FOREM CC.OO)	57.03.00.324A.483.54	83.235,00	1.Desempleados



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

"El FSE invierte en tu futuro"

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ (FOREM CC.OO)	57.03.00.324A.483.54	65.280,00	1.Desempleados
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ (FOREM CC.OO)	57.03.00.324A.483.54	27.242,00	1.Desempleados
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ (FOREM CC.OO)	57.03.00.324A.483.54	26.728,00	1.Desempleados
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ (FOREM CC.OO)	57.03.00.324A.483.54	51.600,00	1.Desempleados
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ (FOREM CC.OO)	57.03.00.324A.483.54	51.600,00	1.Desempleados
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ (FOREM CC.OO)	57.03.00.324A.483.54	51.600,00	1.Desempleados
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ (FOREM CC.OO)	57.03.00.324A.483.54	51.600,00	1.Desempleados
G73415325	ASOCIACION ESCUELA DE OCIO LOS LIMONEROS	57.03.00.324A.483.54	31.635,00	1.Desempleados
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	57.03.00.324A.483.54	18.270,00	1.Desempleados
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	57.03.00.324A.483.54	35.640,00	1.Desempleados
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	57.03.00.324A.483.54	35.640,00	1.Desempleados
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	57.03.00.324A.483.54	33.772,50	1.Desempleados
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	57.03.00.324A.483.54	31.200,00	1.Desempleados
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	57.03.00.324A.483.54	49.610,00	1.Desempleados
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	57.03.00.324A.483.54	35.650,00	1.Desempleados
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	57.03.00.324A.483.54	35.910,00	1.Desempleados
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	57.03.00.324A.483.54	40.950,00	1.Desempleados
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	57.03.00.324A.483.54	20.410,00	1.Desempleados
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	57.03.00.324A.483.54	41.925,00	1.Desempleados
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	57.03.00.324A.483.54	31.535,00	1.Desempleados
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	57.03.00.324A.483.54	35.650,00	1.Desempleados
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	57.03.00.324A.483.54	27.435,00	1.Desempleados
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	57.03.00.324A.483.54	17.550,00	1.Desempleados
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	57.03.00.324A.483.54	51.600,00	1.Desempleados
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	57.03.00.324A.483.54	26.505,00	1.Desempleados



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

"El FSE invierte en tu futuro"

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	57.03.00.324A.483.54	33.772,50	1.Desempleados
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	57.03.00.324A.483.54	46.800,00	1.Desempleados
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	57.03.00.324A.483.54	26.505,00	1.Desempleados
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	57.03.00.324A.483.54	26.505,00	1.Desempleados
G79514378	CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSI-CSIF)	57.03.00.324A.483.54	20.475,00	1.Desempleados
G79514378	CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSI-CSIF)	57.03.00.324A.483.54	20.790,00	1.Desempleados
G79514378	CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSI-CSIF)	57.03.00.324A.483.54	30.940,00	1.Desempleados
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	57.03.00.324A.483.54	29.250,00	1.Desempleados
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	57.03.00.324A.483.54	51.750,00	1.Desempleados
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	57.03.00.324A.483.54	24.700,00	1.Desempleados
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	57.03.00.324A.483.54	29.250,00	1.Desempleados
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	57.03.00.324A.483.54	26.650,00	1.Desempleados
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	57.03.00.324A.483.54	46.125,00	1.Desempleados
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	57.03.00.324A.483.54	33.772,50	1.Desempleados
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	57.03.00.324A.483.54	33.772,50	1.Desempleados
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	57.03.00.324A.483.54	27.435,00	1.Desempleados
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	57.03.00.324A.483.54	31.635,00	1.Desempleados
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	57.03.00.324A.483.54	27.435,00	1.Desempleados
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	57.03.00.324A.483.54	26.625,00	1.Desempleados
R3000064J	CENTRO FORMACION PROFESIONAL "JUAN SOLE" (SALESIANOS)	57.03.00.324A.483.54	25.600,00	1.Desempleados
R3000064J	CENTRO FORMACION PROFESIONAL "JUAN SOLE" (SALESIANOS)	57.03.00.324A.483.54	28.192,50	1.Desempleados
R3000064J	CENTRO FORMACION PROFESIONAL "JUAN SOLE" (SALESIANOS)	57.03.00.324A.483.54	21.480,00	1.Desempleados
R3000064J	CENTRO FORMACION PROFESIONAL "JUAN SOLE" (SALESIANOS)	57.03.00.324A.483.54	24.990,00	1.Desempleados
R3000064J	CENTRO FORMACION PROFESIONAL "JUAN SOLE" (SALESIANOS)	57.03.00.324A.483.54	16.640,00	1.Desempleados
R3000064J	CENTRO FORMACION PROFESIONAL "JUAN SOLE" (SALESIANOS)	57.03.00.324A.483.54	45.360,00	1.Desempleados
R3000064J	CENTRO FORMACION PROFESIONAL "JUAN SOLE" (SALESIANOS)	57.03.00.324A.483.54	30.600,00	1.Desempleados



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

"El FSE invierte en tu futuro"

ANEXO II

MODALIDAD I: PLANES DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS

Resolución de 27 de diciembre de 2010, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación, correspondientes a la formación de oferta del ejercicio 2011 (BORM número 301, de 31 de diciembre).

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA SEGÚN TIPO DE PLAN DE FORMACIÓN
F30114441	FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM)	57.03.00.324A.483.54	151.750,00	2.Economía social
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	57.03.00.324A.483.54	150.613,98	2.Economía social
F73130262	FECAMUR UNION DE COOP	57.03.00.324A.483.54	18.294,37	2.Economía social
G08614778	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE INDUSTRIALES Y TÉCNICOS DE PISCINAS (ATEP)	57.03.00.324A.483.54	7.151,71	4. Sectoriales
G28582237	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE RECUPERADORES DE PAPEL Y CARTÓN	57.03.00.324A.483.54	6.160,00	4. Sectoriales
G28726107	FEDERACIÓN DE ENTIDADES DE EMPRESARIOS DE CINE DE ESPAÑA	57.03.00.324A.483.54	6.439,71	4. Sectoriales
G28936425	FEDERACION ESTATAL DE CONSTRUCCIÓN, MADERA Y AFINES (FECOMA CC.OO)	57.03.00.324A.483.54	35.464,00	4. Sectoriales
G28936425	FEDERACION ESTATAL DE CONSTRUCCIÓN, MADERA Y AFINES (FECOMA CC.OO)	57.03.00.324A.483.54	16.500,00	4.Sectoriales
G30029870	ASOC DE AUTO ESCUELAS DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	7.267,32	4. Sectoriales
G30034425	ASOCIACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA MADERA DE LA REGION DE MURCIA (AREMA)	57.03.00.324A.483.54	12.795,39	4. Sectoriales
G30037139	ASOCIACION DE FABRICANTES DE PIENSOS COMPUESTOS DEL SURESTE DE ESPAÑA	57.03.00.324A.483.54	7.501,00	4. Sectoriales
G30059521	FEDERACION REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	62.601,48	4. Sectoriales
G30065361	AGRUPACION DE CONSERVEROS Y EMPRESAS DE ALIMENTACION DE MURCIA, ALICANTE Y ALBACETE	57.03.00.324A.483.54	93.827,50	4. Sectoriales
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	57.03.00.324A.483.54	1.877.368,64	1. Intersectoriales
G30072854	ASOC REGIONAL DE EMPRESAS AGRICOLAS Y GANADERAS ADEA ASAJA DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	80.916,90	4.Sectoriales



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

"El FSE invierte en tu futuro"

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
G30073522	ASOC DE PRODUCTORES EXPORTADORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS REGION DE MURCIA (PROEXPORT)	57.03.00.324A.483.54	153.458,42	4. Sectoriales
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	230.302,91	4. Sectoriales
G30082358	FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE TRANSPORTE DE MURCIA (FROET)	57.03.00.324A.483.54	44.466,49	4. Sectoriales
G30088884	ASOC DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE FRUTAS Y OTROS PRODUCTOS AGRARIOS (APOEXPA)	57.03.00.324A.483.54	139.353,34	4. Sectoriales
G30099170	COMISIONES OBRERAS DE LA REGION DE MURCIA (CC.OO)	57.03.00.324A.483.54	1.147.280,84	1. Intersectoriales
G30099170	COMISIONES OBRERAS DE LA REGION DE MURCIA (CC.OO)	57.03.00.324A.483.54	16.806,60	4. Sectoriales
G30099170	COMISIONES OBRERAS DE LA REGION DE MURCIA (CC.OO)	57.03.00.324A.483.54	30.707,76	4. Sectoriales
G30104509	UNION SINDICAL OBRERA DE LA REGION MURCIANA - USO	57.03.00.324A.483.54	16.177,41	4. Sectoriales
G30104509	UNION SINDICAL OBRERA DE LA REGION MURCIANA - USO	57.03.00.324A.483.54	13.834,46	4. Sectoriales
G30104509	UNION SINDICAL OBRERA DE LA REGION MURCIANA - USO	57.03.00.324A.483.54	8.979,61	4. Sectoriales
G30104509	UNION SINDICAL OBRERA DE LA REGION MURCIANA - USO	57.03.00.324A.483.54	6.825,00	4. Sectoriales
G30104509	UNION SINDICAL OBRERA DE LA REGION MURCIANA - USO	57.03.00.324A.483.54	22.935,00	4. Sectoriales
G30104509	UNION SINDICAL OBRERA DE LA REGION MURCIANA - USO	57.03.00.324A.483.54	8.580,00	4. Sectoriales
G30104509	UNION SINDICAL OBRERA DE LA REGION MURCIANA - USO	57.03.00.324A.483.54	8.415,00	4. Sectoriales
G30104509	UNION SINDICAL OBRERA DE LA REGION MURCIANA - USO	57.03.00.324A.483.54	14.685,00	4. Sectoriales
G30104509	UNION SINDICAL OBRERA DE LA REGION MURCIANA - USO	57.03.00.324A.483.54	13.475,00	4. Sectoriales
G30104509	UNION SINDICAL OBRERA DE LA REGION MURCIANA - USO	57.03.00.324A.483.54	35.376,30	4. Sectoriales
G30104509	UNION SINDICAL OBRERA DE LA REGION MURCIANA - USO	57.03.00.324A.483.54	37.680,15	4. Sectoriales
G30106785	UNION DE COOP DE ENSEÑANZA DE LA REGION DE MURCIA UCOERM	57.03.00.324A.483.54	37.034,33	2. Economía social
G30110837	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE OFICINAS DE FARMACIA DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	10.285,00	4. Sectoriales
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	57.03.00.324A.483.54	130.475,94	2. Economía social
G30252126	HOSTEMUR-FEDERACION REGIONAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y TURISMO	57.03.00.324A.483.54	66.189,24	4. Sectoriales
G30267850	ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE LA IMAGEN PERSONAL DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	13.440,00	4. Sectoriales
G30269237	UNION MURCIANA DE HOSPITALES	57.03.00.324A.483.54	24.666,85	4. Sectoriales



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

"El FSE invierte en tu futuro"

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
G30274583	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (FETICO-MURCIA)	57.03.00.324A.483.54	20.118,00	4. Sectoriales
G30291835	FENEBUS-MURCIA	57.03.00.324A.483.54	9.625,00	4. Sectoriales
G30399653	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	128.995,78	4. Sectoriales
G30434609	UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	57.03.00.324A.483.54	1.147.280,84	1. Intersectoriales
G30482970	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE LA REGIÓN DE MURCIA (FECOM)	57.03.00.324A.483.54	117.099,45	4. Sectoriales
G30508642	ASOC DE LAS ARTES GRAFICAS DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	12.960,00	4. Sectoriales
G30556864	COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS INICIATIVA RURAL DE MURCIA (COAG-IR)	57.03.00.324A.483.54	122.984,55	4. Sectoriales
G30567002	ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LIMPIEZA-MURCIA	57.03.00.324A.483.54	11.893,63	4. Sectoriales
G30611933	ASOC PROFESIONAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA DE CARTAGENA Y SU COMARCA	57.03.00.324A.483.54	48.423,62	4. Sectoriales
G30658256	ASOC DE EMPRESARIOS DE LA FORMACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA (AMCAP)	57.03.00.324A.483.54	9.266,54	4. Sectoriales
G30759260	ASOC DE EMPRESARIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	28.008,25	4. Sectoriales
G33684358	FEDERACION ESTATAL DE ACTIVIDADES DIVERSAS DE CC.OO.	57.03.00.324A.483.54	10.252,42	4. Sectoriales
G33684358	FEDERACION ESTATAL DE ACTIVIDADES DIVERSAS DE CC.OO.	57.03.00.324A.483.54	8.580,00	4. Sectoriales
G33684358	FEDERACION ESTATAL DE ACTIVIDADES DIVERSAS DE CC.OO.	57.03.00.324A.483.54	46.000,00	4. Sectoriales
G33684358	FEDERACION ESTATAL DE ACTIVIDADES DIVERSAS DE CC.OO.	57.03.00.324A.483.54	10.560,00	4. Sectoriales
G33684358	FEDERACION ESTATAL DE ACTIVIDADES DIVERSAS DE CC.OO.	57.03.00.324A.483.54	12.540,00	4. Sectoriales
G33684358	FEDERACION ESTATAL DE ACTIVIDADES DIVERSAS DE CC.OO.	57.03.00.324A.483.54	11.830,00	4. Sectoriales
G73025470	ASOCIACION DE CENTROS DE ENSEÑANZA PRIVADA DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	17.925,00	4. Sectoriales
G73050247	FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA DE LA COMUNIDAD DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	15.375,00	4. Sectoriales
G73056517	ASOCIACION MURCIANA DE INDUSTRIAS QUIMICAS	57.03.00.324A.483.54	27.021,10	4. Sectoriales
G73148579	ASOCIACION ENTIDADES ACREDITADAS COMO SERV. PREVENCIÓN REGION DE MURCIA. ASPRAMUR	57.03.00.324A.483.54	7.181,97	4. Sectoriales
G73154601	UPTA-MURCIA	57.03.00.324A.483.54	60.694,90	3. Autónomos



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

"El FSE invierte en tu futuro"

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
G73223554	ASOCIACION DE PELUQUEROS ARTESANOS DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	14.170,98	4. Sectoriales
G73224578	ASOCIACION DE LA COMUNIDAD MURCIANA DE EMPRESAS DE AMBULANCIAS	57.03.00.324A.483.54	8.101,21	4. Sectoriales
G73341877	ASOC DE TRABAJADORES AUTONOMOS DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	64.575,00	3. Autónomos
G73384570	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DEL SECTOR PLÁSTICO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ASEMUPLAST)	57.03.00.324A.483.54	14.300,00	4. Sectoriales
G73402356	CONFEDERACION INTERSECTORIALES DE AUTONOMOS DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	123.827,51	3. Autónomos
G73518656	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE LA COMUNIDAD DE MURCIA	57.03.00.324A.483.54	9.000,00	4. Sectoriales
G73618126	ORGANIZACIÓN DE PROFESIONALES Y AUTÓNOMOS DE LA REGIÓN DE MURCIA - OPAMUR	57.03.00.324A.483.54	75.880,00	3. Autónomos
G78041613	AGRUPACION EMPRESARIAL NACIONAL DE ALQUILADORES DE GRUAS DE SERVICIO PUBLICO (ANAGRUAL)	57.03.00.324A.483.54	6.370,00	4. Sectoriales
G78085149	FEDERACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES (FSP-UGT)	57.03.00.324A.483.54	21.105,00	4. Sectoriales
G78085149	FEDERACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES (FSP-UGT)	57.03.00.324A.483.54	29.737,50	4. Sectoriales
G78085149	FEDERACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES (FSP-UGT)	57.03.00.324A.483.54	8.135,00	4. Sectoriales
G78085149	FEDERACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES (FSP-UGT)	57.03.00.324A.483.54	6.450,00	4. Sectoriales
G78285400	FEDERACION ESTATAL DE TRABAJADORES DE COMERCIO, HOSTELERIA, TURISMO Y JUEGO DE LA UNION GENERAL DE TRABADORE (FECHTJ-UGT)	57.03.00.324A.483.54	122.430,00	4. Sectoriales
G78285400	FEDERACION ESTATAL DE TRABAJADORES DE COMERCIO, HOSTELERIA, TURISMO Y JUEGO DE LA UNION GENERAL DE TRABADORE (FECHTJ-UGT)	57.03.00.324A.483.54	38.505,00	4. Sectoriales
G78433919	FEDERACION ESTATAL DE SANIDAD DE CC.OO.	57.03.00.324A.483.54	10.675,00	4. Sectoriales
G78433919	FEDERACION ESTATAL DE SANIDAD DE CC.OO.	57.03.00.324A.483.54	21.375,00	4. Sectoriales
G79493060	FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA UGT MURCIA	57.03.00.324A.483.54	22.425,00	4. Sectoriales
G79514378	CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSI-CSIF)	57.03.00.324A.483.54	6.901,10	4. Sectoriales



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

"El FSE invierte en tu futuro"

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
G80015829	FEDERACION ESTATAL DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y MAR DE LA U.G.T. (FETCM-UGT)	57.03.00.324A.483.54	28.550,00	4. Sectoriales
G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	57.03.00.324A.483.54	53.884,07	4. Sectoriales
G80763576	ASOC DE EMP DE TRABAJO TEMPORAL FEDETT	57.03.00.324A.483.54	6.300,00	4. Sectoriales
G80822976	FITEQA CC.OO	57.03.00.324A.483.54	8.446,18	4. Sectoriales
G80822976	FITEQA CC.OO	57.03.00.324A.483.54	14.343,71	4. Sectoriales
G80822976	FITEQA CC.OO	57.03.00.324A.483.54	6.356,39	4. Sectoriales
G80822976	FITEQA CC.OO	57.03.00.324A.483.54	25.310,50	4. Sectoriales
G80936297	FEDERACION ESTATAL DE INDUSTRIAS AFINES UGT	57.03.00.324A.483.54	23.719,58	4. Sectoriales
G80936297	FEDERACION ESTATAL DE INDUSTRIAS AFINES UGT	57.03.00.324A.483.54	10.800,00	4. Sectoriales
G80936297	FEDERACION ESTATAL DE INDUSTRIAS AFINES UGT	57.03.00.324A.483.54	11.100,46	4. Sectoriales
G80936297	FEDERACION ESTATAL DE INDUSTRIAS AFINES UGT	57.03.00.324A.483.54	8.788,87	4. Sectoriales
G80957376	FEDERACION DE SERVICIOS DE UGT (FES-UGT)	57.03.00.324A.483.54	8.732,50	4. Sectoriales
G80957376	FEDERACION DE SERVICIOS DE UGT (FES-UGT)	57.03.00.324A.483.54	14.196,00	4. Sectoriales
G80957376	FEDERACION DE SERVICIOS DE UGT (FES-UGT)	57.03.00.324A.483.54	14.200,00	4. Sectoriales
G80957376	FEDERACION DE SERVICIOS DE UGT (FES-UGT)	57.03.00.324A.483.54	15.070,00	4. Sectoriales
G80957376	FEDERACION DE SERVICIOS DE UGT (FES-UGT)	57.03.00.324A.483.54	32.367,00	4. Sectoriales
G80957376	FEDERACION DE SERVICIOS DE UGT (FES-UGT)	57.03.00.324A.483.54	10.440,00	4. Sectoriales
G80957376	FEDERACION DE SERVICIOS DE UGT (FES-UGT)	57.03.00.324A.483.54	6.740,00	4. Sectoriales
G80957376	FEDERACION DE SERVICIOS DE UGT (FES-UGT)	57.03.00.324A.483.54	12.750,00	4. Sectoriales
G80957376	FEDERACION DE SERVICIOS DE UGT (FES-UGT)	57.03.00.324A.483.54	28.235,00	4. Sectoriales
G80957376	FEDERACION DE SERVICIOS DE UGT (FES-UGT)	57.03.00.324A.483.54	9.872,50	4. Sectoriales
G80957376	FEDERACION DE SERVICIOS DE UGT (FES-UGT)	57.03.00.324A.483.54	10.050,00	4. Sectoriales
G80957376	FEDERACION DE SERVICIOS DE UGT (FES-UGT)	57.03.00.324A.483.54	25.475,00	4. Sectoriales
G81436073	FEDERACION DE INDUSTRIA DE CC.OO	57.03.00.324A.483.54	115.871,17	4. Sectoriales
G81638223	FEDERACION ESTATAL DE COMERCIO, HOSTELERIA Y TURISMO DE COMISIONES OBRERAS (FECOHT-CC.OO)	57.03.00.324A.483.54	88.845,00	4. Sectoriales
G81638223	FEDERACION ESTATAL DE COMERCIO, HOSTELERIA Y TURISMO DE COMISIONES OBRERAS (FECOHT-CC.OO)	57.03.00.324A.483.54	47.900,00	4. Sectoriales
G81988743	FEDERACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DE CC.OO. (COMFIA)	57.03.00.324A.483.54	29.070,00	4. Sectoriales



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

"El FSE invierte en tu futuro"

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
G81988743	FEDERACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DE CC.OO. (COMFIA)	57.03.00.324A.483.54	9.375,00	4. Sectoriales
G81988743	FEDERACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DE CC.OO. (COMFIA)	57.03.00.324A.483.54	21.450,00	4. Sectoriales
G82083965	METAL CONSTRUCCIÓN Y AFINES DE LA UGT, FEDERACION ESTATAL (MCA-UGT)	57.03.00.324A.483.54	13.995,00	4. Sectoriales
G82083965	METAL CONSTRUCCIÓN Y AFINES DE LA UGT, FEDERACION ESTATAL (MCA-UGT)	57.03.00.324A.483.54	48.600,00	4. Sectoriales
G82083965	METAL CONSTRUCCIÓN Y AFINES DE LA UGT, FEDERACION ESTATAL (MCA-UGT)	57.03.00.324A.483.54	165.315,00	4. Sectoriales
G82546540	ASOCIACIÓN DE GRANDES EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL "AGETT"	57.03.00.324A.483.54	6.712,50	4. Sectoriales
G82647827	FEDERACION DE ENSEÑANZA DE LA UNION SINDICAL OBRERA (FE USO)	57.03.00.324A.483.54	6.660,00	4. Sectoriales
G82703927	FEDERACION AGROALIMENTARIA DE CC.OO.	57.03.00.324A.483.54	82.390,00	4. Sectoriales
G82703927	FEDERACION AGROALIMENTARIA DE CC.OO.	57.03.00.324A.483.54	165.318,00	4. Sectoriales
G83056879	FEDERACION AGROALIMENTARIA DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES (FTA-UGT)	57.03.00.324A.483.54	68.477,34	4. Sectoriales
G83056879	FEDERACION AGROALIMENTARIA DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES (FTA-UGT)	57.03.00.324A.483.54	198.131,31	4. Sectoriales
G83365130	CONFEDERACION INTERSECTORIALES DE AUTONOMOS DEL ESTADO ESPAÑOL (CIAE)	57.03.00.324A.483.54	74.260,42	3. Autónomos
G84449594	ASOCIACIÓN DE SOCIEDADES DE PREVENCIÓN DE LAS MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO	57.03.00.324A.483.54	9.300,00	4. Sectoriales
G85699460	FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA DE COMISIONES OBRERAS - FSC-CCOO	57.03.00.324A.483.54	9.637,68	4. Sectoriales
G85699460	FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA DE COMISIONES OBRERAS - FSC-CCOO	57.03.00.324A.483.54	11.449,09	4. Sectoriales
G85699460	FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA DE COMISIONES OBRERAS - FSC-CCOO	57.03.00.324A.483.54	11.440,00	4. Sectoriales
G85699460	FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA DE COMISIONES OBRERAS - FSC-CCOO	57.03.00.324A.483.54	29.835,00	4. Sectoriales



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

“El FSE invierte en tu futuro”

ANEXO III

ACCIONES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

Resolución de 30 de mayo de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación para el empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM número 130, de 8 de junio).

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
F30114441	Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM)	570300324A48354	47.254,78	Acciones complementarias
F30147995	Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR).	570300324A48354	52.192,67	Acciones complementarias
G30034425	Asociación Regional de Empresarios de la Madera de la Región de Murcia (AREMA)	570300324A48354	73.254,78	Acciones complementarias
G30072805	Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM)	570300324A48354	47.254,78	Acciones complementarias
G30072805	Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM)	570300324A48354	72.254,77	Acciones complementarias
G30072854	Asociación Regional de Empresas Agrícolas y Ganaderas (ADEA-ASAJA)	570300324A48354	72.254,78	Acciones complementarias
G30076475	Federación de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM)	570300324A48354	57.254,78	Acciones complementarias
G30099170	Comisiones Obreras de la Región de Murcia.	570300324A48354	65.254,77	Acciones complementarias
G30122550	Asociación de Empresas de Economía social de la Región de Murcia (AMUSAL)	570300324A48354	57.254,78	Acciones complementarias
G30434609	Unión General de Trabajadores (UGT).	570300324A48354	65.254,78	Acciones complementarias
G30612527	Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC).	570300324A48354	52.254,77	Acciones complementarias
G73689093	Fundación Instituto Europeo para la Formación Profesional	570300324A48354	31.750,00	Acciones complementarias
G80015829	Federación de Transporte, Comunicación y Mar - UGT Región de Murcia	570300324A48354	53.254,78	Acciones complementarias
G81638223	Federación de Comercio, Hostelería y Turismo de CC.OO. de la Región de Murcia (FECOHT-CC.OO. MURCIA).	570300324A48354	53.254,78	Acciones complementarias



"El FSE invierte en tu futuro"



ANEXO IV

PROGRAMA 6: CONCESION DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN

Orden de de 22 de junio de 2009, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante acciones y proyectos de formación y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM número 145, de 26 de junio).

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
B30569792	LUCCA FOR BICHI'S S.L.	57.03.00.324A.473.54	93.200,00
B30597504	A.P. CEMIFERMA S.L	57.03.00.324A.473.54	61.560,00
B30597504	A.P. CEMIFERMA S.L	57.03.00.324A.473.54	61.560,00
G73327371	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INGENIERÍA Y FORMACIÓN (INGEFORMA)	57.03.00.324A.483.54	36.900,00
G73327371	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INGENIERÍA Y FORMACIÓN (INGEFORMA)	57.03.00.324A.483.54	78.975,00
G73327371	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INGENIERÍA Y FORMACIÓN (INGEFORMA)	57.03.00.324A.483.54	78.975,00
G73327371	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INGENIERÍA Y FORMACIÓN (INGEFORMA)	57.03.00.324A.483.54	62.800,00
G73327371	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INGENIERÍA Y FORMACIÓN (INGEFORMA)	57.03.00.324A.483.54	47.124,00
G73327371	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INGENIERÍA Y FORMACIÓN (INGEFORMA)	57.03.00.324A.483.54	53.010,00
G73327371	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INGENIERÍA Y FORMACIÓN (INGEFORMA)	57.03.00.324A.483.54	53.010,00
G73327371	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INGENIERÍA Y FORMACIÓN (INGEFORMA)	57.03.00.324A.483.54	43.605,00
G73327371	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INGENIERÍA Y FORMACIÓN (INGEFORMA)	57.03.00.324A.483.54	43.605,00
G85227296	ASOCIACION DE EMPRESAS GESTORAS DE EMPLEO EN NUEVAS TECNOLOGIAS (ASOGESTIC)	57.03.00.324A.483.54	55.083,50
G85227296	ASOCIACION DE EMPRESAS GESTORAS DE EMPLEO EN NUEVAS TECNOLOGIAS (ASOGESTIC)	57.03.00.324A.483.54	71.231,40
G85227296	ASOCIACION DE EMPRESAS GESTORAS DE EMPLEO EN NUEVAS TECNOLOGIAS (ASOGESTIC)	57.03.00.324A.483.54	87.304,80
G85227296	ASOCIACION DE EMPRESAS GESTORAS DE EMPLEO EN NUEVAS TECNOLOGIAS (ASOGESTIC)	57.03.00.324A.483.54	87.304,80
G85227296	ASOCIACION DE EMPRESAS GESTORAS DE EMPLEO EN NUEVAS TECNOLOGIAS (ASOGESTIC)	57.03.00.324A.483.54	55.083,50
G85227296	ASOCIACION DE EMPRESAS GESTORAS DE EMPLEO EN NUEVAS TECNOLOGIAS (ASOGESTIC)	57.03.00.324A.483.54	68.518,50

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo



“Programa Operativo de la Región de Murcia FSE 2007-2013”

ANEXO V

MODALIDAD 2: ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS

Resolución de 27 de mayo de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones de formación, correspondientes a la formación de oferta del ejercicio 2011 (BORM número 127, de 3 de junio).				
NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
P3000100B	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	57.03.00.324B.463.50	55.745,21	1.Desempleados
P3000330E	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	57.03.00.324B.463.50	24.310,00	1.Desempleados
P3000400F	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	57.03.00.324B.463.50	19.182,00	1.Desempleados
P3000400F	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	57.03.00.324B.463.50	28.350,00	1.Desempleados
P3000500C	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	57.03.00.324B.463.50	20.410,00	1.Desempleados
P3000600A	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	57.03.00.324B.463.50	31.500,00	1.Desempleados
P3000900E	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	57.03.00.324B.463.50	25.740,00	1.Desempleados
P3001300G	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	57.03.00.324B.463.50	31.620,00	1.Desempleados
P3001700H	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	57.03.00.324B.463.50	63.562,50	1.Desempleados
P3001900D	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	57.03.00.324B.463.50	31.200,00	1.Desempleados
P3002000B	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	57.03.00.324B.463.50	35.030,00	1.Desempleados
P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	57.03.00.324B.463.50	33.750,00	1.Desempleados
P3002300F	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	57.03.00.324B.463.50	20.856,00	1.Desempleados
P3002600I	AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	57.03.00.324B.463.50	24.180,00	1.Desempleados
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	57.03.00.324B.463.50	13.750,00	1.Desempleados
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	57.03.00.324B.463.50	51.600,00	1.Desempleados
P3003200G	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	57.03.00.324B.463.50	23.550,00	1.Desempleados
P3003400C	AYUNTAMIENTO DE RICOTE	57.03.00.324B.463.50	21.744,00	1.Desempleados
P3003500J	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	57.03.00.324B.463.50	23.850,00	1.Desempleados
P3003600H	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	57.03.00.324B.463.50	26.660,00	1.Desempleados
P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	57.03.00.324B.463.50	22.620,00	1.Desempleados
P3003900B	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	57.03.00.324B.463.50	28.525,00	1.Desempleados



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo



NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
P3004100H	AYUNTAMIENTO DE LA UNION	57.03.00.324B.463.50	20.475,00	1.Desempleados
P3004300D	AYUNTAMIENTO DE YECLA	57.03.00.324B.463.50	27.300,00	1.Desempleados
Q8055014H	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE CARTAGENA	57.03.00.324B.463.50	13.524,00	1.Desempleados
G30052518	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS DE LA REGION MURCIANA (FAMDIF / COCEMFE)	57.03.00.324B.483.56	22.320,00	3.Desempleados Discapacitados
G30052518	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS DE LA REGION MURCIANA (FAMDIF / COCEMFE)	57.03.00.324B.483.56	9.240,00	3.Desempleados Discapacitados
G30052518	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS DE LA REGION MURCIANA (FAMDIF / COCEMFE)	57.03.00.324B.483.56	19.408,50	3.Desempleados Discapacitados
G30052518	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS DE LA REGION MURCIANA (FAMDIF / COCEMFE)	57.03.00.324B.483.56	17.316,00	3.Desempleados Discapacitados
G30052518	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS DE LA REGION MURCIANA (FAMDIF / COCEMFE)	57.03.00.324B.483.56	16.344,00	3.Desempleados Discapacitados
G30065775	ASOC DE DISCAPACITADOS FISICOS DE TOTANA MIFITO (MIFITO)	57.03.00.324B.483.56	20.790,00	3.Desempleados Discapacitados
G30078927	ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO OCUPACIONAL DE MINUSVALIDOS APCOM	57.03.00.324B.483.56	19.849,50	3.Desempleados Discapacitados
G30091284	ASOC NACIONAL PARA PROBLEMAS DE CRECIMIENTO CRECER	57.03.00.324B.483.56	26.130,00	3.Desempleados Discapacitados
G30146542	ASOC COLUMBARES DE BENIAJAN - MURCIA	57.03.00.324B.483.56	23.250,00	5.Desempleados Inmigrantes
G30239578	CEOM ASOC PARA LA INTEGRACION DE LOS MINUSVALIDOS PSIQUICOS EL PALMAR MURCIA	57.03.00.324B.483.56	26.640,00	3.Desempleados Discapacitados
G30330419	ASOC DE DISMINUIDOS FISICOS DE ABARAN	57.03.00.324B.483.56	8.800,00	3.Desempleados Discapacitados
G30400113	ASOCIACION DE PADRES DEFICIENTES DE MAZARRON (ASPADEM)	57.03.00.324B.483.56	30.960,00	3.Desempleados Discapacitados
G30413199	FUNDACION SINDROME DE DOWN DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324B.483.56	35.200,00	3.Desempleados Discapacitados
G30413199	FUNDACION SINDROME DE DOWN DE LA REGION DE MURCIA	57.03.00.324B.483.56	39.270,00	3.Desempleados Discapacitados
G30432231	ASOC PARA LA PROMOCION SOCIO-CULTURAL ASPROSOCU DE MURCIA	57.03.00.324B.483.56	27.060,00	4.Desempleados Exclusión Social
G30485858	INSTITUTO DESARROLLO COMUNITARIO	57.03.00.324B.483.56	31.200,00	4.Desempleados Exclusión Social
G30548267	ASOC DE FAMILIAS Y ENFERMOS PSIQUICOS DE MOLINA DE SEGURA AFESMO	57.03.00.324B.483.56	22.750,00	3.Desempleados Discapacitados



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo



NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
G30614911	COLECTIVO LA HUERTECICA PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO DE JOVENES Y ADULTOS	57.03.00.324B.483.56	13.920,00	4.Desempleados Exclusión Social
G30614911	COLECTIVO LA HUERTECICA PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO DE JOVENES Y ADULTOS	57.03.00.324B.483.56	13.920,00	4.Desempleados Exclusión Social
G30614911	COLECTIVO LA HUERTECICA PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO DE JOVENES Y ADULTOS	57.03.00.324B.483.56	15.200,00	5.Desempleados Inmigrantes
G30614911	COLECTIVO LA HUERTECICA PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO DE JOVENES Y ADULTOS	57.03.00.324B.483.56	15.200,00	5.Desempleados Inmigrantes
G30614911	COLECTIVO LA HUERTECICA PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO DE JOVENES Y ADULTOS	57.03.00.324B.483.56	13.862,00	5.Desempleados Inmigrantes
G30658421	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE CARTAGENA Y COMARCA "FERNANDO GARRIDO"	57.03.00.324B.483.56	21.267,50	5.Desempleados Inmigrantes
G30663579	FUNDACION PARTICULAR TIENDA ASILO DE SAN PEDRO	57.03.00.324B.483.56	36.890,00	4.Desempleados Exclusión Social
G30666820	ASOCIACIÓN RASCASA	57.03.00.324B.483.56	55.350,00	4.Desempleados Exclusión Social
G30730774	FUNDACION SIERRA MINERA	57.03.00.324B.483.56	12.800,00	4.Desempleados Exclusión Social
G30730774	FUNDACION SIERRA MINERA	57.03.00.324B.483.56	20.020,00	5.Desempleados Inmigrantes
G35103431	RADIO ECCA FUNDACION CANARIA	57.03.00.324B.483.56	17.550,00	4.Desempleados Exclusión Social
G35103431	RADIO ECCA FUNDACION CANARIA	57.03.00.324B.483.56	19.575,00	5.Desempleados Inmigrantes
G35103431	RADIO ECCA FUNDACION CANARIA	57.03.00.324B.483.56	15.665,00	5.Desempleados Inmigrantes
G35103431	RADIO ECCA FUNDACION CANARIA	57.03.00.324B.483.56	17.550,00	5.Desempleados Inmigrantes
G35103431	RADIO ECCA FUNDACION CANARIA	57.03.00.324B.483.56	19.280,00	5.Desempleados Inmigrantes
G35103431	RADIO ECCA FUNDACION CANARIA	57.03.00.324B.483.56	10.725,00	5.Desempleados Inmigrantes
G73100968	ASOCIACION CULTURAL Y SOCIAL BETO	57.03.00.324B.483.56	20.800,00	5.Desempleados Inmigrantes
G73311375	ASOCIACION ESTEMUR EN MURCIA	57.03.00.324B.483.56	17.680,00	5.Desempleados Inmigrantes
G73311375	ASOCIACION ESTEMUR EN MURCIA	57.03.00.324B.483.56	21.000,00	5.Desempleados Inmigrantes
G73458986	ASOCIACION DIGNIFYING LIVING	57.03.00.324B.483.56	32.500,00	5.Desempleados Inmigrantes



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo



ANEXO VI

MODALIDAD 3: PROYECTOS DE FORMACIÓN

Resolución de 6 de mayo de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta del ejercicio 2011 (BORM número 113, de 19 de mayo).

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	FINALIDAD
G30432231	ASOC PARA LA PROMOCION SOCIO-CULTURAL ASPROSOCU DE MURCIA	57.03.00.324B.483.56	60.000,00	Proyectos de formación
G30730774	FUNDACION SIERRA MINERA	57.03.00.324B.483.56	24.000,00	Proyectos de formación
G73117202	REDES PARA LA INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA - REPAIN	57.03.00.324B.483.56	16.000,00	Proyectos de formación
G30034425	ASOCIACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA MADERA DE LA REGION DE MURCIA (AREMA)	57.03.00.324B.483.56	26.000,00	Proyectos de formación
G30072854	ASOC REGIONAL DE EMPRESAS AGRICOLAS Y GANADERAS ADEA ASAJA DE MURCIA	57.03.00.324B.483.56	20.000,00	Proyectos de formación
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	57.03.00.324B.483.56	25.000,00	Proyectos de formación
G30366736	ORGANIZACIÓN MURCIANA DE MUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE MURCIA (OMEP)	57.03.00.324B.483.56	29.000,00	Proyectos de formación
G30534069	ASOCIACION DE JOVENES EMPRESARIOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA AJE	57.03.00.324B.483.56	120.000,00	Proyectos de formación
G30612527	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA (COEC)	57.03.00.324B.483.56	51.000,00	Proyectos de formación
G30658256	ASOC DE EMPRESARIOS DE LA FORMACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA (AMCAP)	57.03.00.324B.483.56	29.000,00	Proyectos de formación
G30146542	ASOC COLUMBARES DE BENIAJAN - MURCIA	57.03.00.324B.483.56	20.000,00	Proyectos de formación
G30556864	COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS INICIATIVA RURAL DE MURCIA (COAG-IR)	57.03.00.324B.483.56	50.000,00	Proyectos de formación
G73038457	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	57.03.00.324B.483.56	30.000,00	Proyectos de formación

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

4319 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

Expediente sancionador FO 309/08, contra D. Pedro Bautista González, con DNI: 29.068.312-S. Por infracción administrativa, calificada de leve, de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en su art. 21.4.a): "Las acciones u omisiones que causen daño o menoscabo en las vías pecuarias, sin que impidan el tránsito de ganado o demás usos compatibles o complementarios". Con Sanción de restitución del terreno al estado anterior a la realización de los hechos.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.^a M.^a del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria María Vera Marín. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 6 de marzo de 2012.—El Director General, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

4320 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

Expediente Sancionador 54/11/SE, contra D. Juan José María Trinidad Rodríguez García, con NIF: 15.922.643-L, de Errentería (Guipúzcoa). Por infracción administrativa del art. 76.1.r) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Con calificación de leve y sanción de 500 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.^a M.^a del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria María Vera Marín. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 1 de marzo de 2012.—El Director General, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4321 Edicto por el que se notifica Resolución de la Dirección General de Trabajo, sobre infracciones por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a las empresas abajo relacionadas que, mediante Resolución del Director General de Trabajo, se han resuelto los expedientes abajo referenciados.

Intentadas las notificaciones sin haberse podido practicar y de acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al apreciarse que la publicación del texto íntegro del acto pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, se comunica que la Resolución que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Trabajo, sita en Murcia, Avda. de la Fama, 3, 2.ª planta (Sección de Sanciones y Recursos), 30006 Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a las diferentes empresas podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Dirección General de Trabajo, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de alzada, ante el Consejero de Educación, Formación y empleo, de conformidad con lo señalado en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Acta: 0731/04	Nº de expediente: 200455130738
Nombre: Hierros García Ubeda, S.L.	NIF/CIF: B73125171
Dirección: Avda Estacion, 104, 30700- Torre Pacheco	
Preceptos infringidos: Arts. 24.1 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales, art. 11.1.c del R.D. 1627/1997, de 24-10 (BOE 25-10) por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.	
Importe: CADUCIDAD del procedimiento administrativo	

Acta: 000134092/11	Nº de expediente: 201155180516
Nombre: García Castro, Víctor	NIF/CIF: 27461746E
Dirección: Avda. Libertad, 205, Puerta Torreagüera, 30570-San José de la Vega-Murcia	
Preceptos infringidos: Art. 11.1 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.	
Importe: 626, 00 €. (SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS).	

Acta: 000161172/11	Nº de expediente: 201155180652
Nombre: Biocitrics, S.L.	NIF/CIF: B12828992
Dirección: C/ Eguia Monzonis, 6, 12549- -Betxi - Castellón	
Preceptos infringidos: Art. 11 de la Ley 42/97, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.	
Importe: 626,00 € (SEISCIENTOS VEINTISÉIS EUROS).	



Acta: 000063309/09	Nº de expediente: 200955190554
Nombre: Estructuras Playaned, S.L.	NIF/CIF: B54127360
Dirección: C/Miguel Hernandez, 71, 03140- -Guardamar del Segura - Alicante	
Preceptos infringidos: art. 43.2 del R.D.L. 1/1995, de 24-3 (BOE 29-3), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	
Importe: DEJAR SIN EFECTO	

Murcia, 28 de febrero de 2012.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

4322 Notificación de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se declara la desestimación del recurso de alzada interpuesto por D. Edier de Jesús Álvarez Jaramillo contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de denegación de subvención, recaída en el expediente 2010-01-36-0162.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que ésta haya sido posible, de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 30 de diciembre de 2011, en la que se dispone "Desestimar" el Recurso de Alzada interpuesto por D. Edier de Jesús Álvarez Jaramillo, con NIF: X4280319L contra la desestimación de la Resolución de denegación de subvención del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 1 de septiembre de 2010, al amparo de lo establecido en el Título Segundo de la Orden de 11 de diciembre de 2009, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad y del autoempleo (BORM número 289, de 16 de diciembre de 2009). Se procede a la publicación del citado acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace constar que el citado expediente se encuentra a disposición del interesado para ser visto en horario de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias del Servicio Jurídico del Servicio Regional de Empleo y Formación, sitas en Avenida Infante Juan Manuel, n.º 14, 2.ª planta, 30.011 - Murcia.

Murcia, a 28 de febrero de 2012.—El Secretario General Técnico, José Blaya Verdú.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

4323 Notificación de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se declara desestimación del recurso de reposición interpuesto por "Ttvoní Creaciones de Joyería, S.L." contra la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de obligación de reintegro, recaída en el expediente R/2007/01/14/0133.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que ésta haya sido posible, de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 5 de octubre de 2011, en la que se dispone "DESESTIMAR" el Recurso de Reposición interpuesto por D. José Palazón Ejidos, como representante de la mercantil TTVONI Creaciones de Joyería, S.L., contra la Resolución de Reintegro del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 25 de marzo de 2011, de la subvención solicitada acogida al "Programa de fomento de la contratación" regulado en el artículo 6.1 de la Resolución de 27 de marzo de 2007 del Director General del Servicios Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Fomento del Empleo Estable y de Calidad del Autoempleo, regulado en la Orden del 7 de marzo de 2007, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de dicho Programa de subvenciones. Modificada parcialmente por Orden de 17 de enero de 2008. Se procede a la publicación del citado acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra dicha Resolución, cabe interponer Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace constar que el citado expediente se encuentra a disposición del interesado para ser visto en horario de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias del Servicio Jurídico del Servicio Regional de Empleo y Formación, sitas en Avenida Infante Juan Manuel, n.º 14, 2.ª planta, 30.011-Murcia.

Murcia, a 28 de febrero de 2012.—El Secretario General Técnico, José Blaya Verdú.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

4324 Notificación de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se declara inadmisión del recurso de reposición interpuesto por "Manuela López Navarro." contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de obligación de reintegro, recaída en el expediente R/2007/01/17/0477.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que ésta haya sido posible, de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 28 de diciembre de 2011, en la que se dispone "inadmitir" el Recurso de Reposición interpuesto por doña Manuela López Navarro, contra la Resolución de Reintegro del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 29 de marzo de 2011, de la subvención solicitada acogida al "Programa de fomento del empleo" regulado en el Título Primero de la Orden de 7 de marzo de 2007, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de dicho Programa de subvenciones. Modificada parcialmente por Orden de 17 de enero de 2008. Se procede a la publicación del citado acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra dicha Resolución, cabe interponer Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace constar que el citado expediente se encuentra a disposición del interesado para ser visto en horario de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias del Servicio Jurídico del Servicio Regional de Empleo y Formación, sitas en Avenida Infante Juan Manuel, n.º 14, 2.ª planta, 30.011-Murcia.

Murcia, 28 de febrero de 2012.—El Secretario General Técnico, José Blaya Verdú.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

4325 Notificación de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se declara inadmisión por extemporáneo del recurso de reposición interpuesto por "Speed Road Fortuna, S.L." contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de obligación de reintegro, recaída en el expediente R/2007/01/17/01784.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que ésta haya sido posible, de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 22 de diciembre de 2011, en la que se dispone "Inadmitir por Extemporáneo" el Recurso de Reposición interpuesto por D. Patricio Martínez Martínez, como administrador de la mercantil SPEED Road Fortuna, S.L., contra la Resolución de Reintegro del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 20 de abril de 2011, de la subvención solicitada acogida al "Programa de fomento de la contratación" regulado en el artículo 6.1 de la Resolución de 27 de marzo de 2007 del Director General del Servicios Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Fomento del Empleo Estable y de Calidad del Autoempleo, regulado en la Orden del 7 de marzo de 2007, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de dicho Programa de subvenciones. Modificada parcialmente por Orden de 17 de enero de 2008. Se procede a la publicación del citado acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra dicha Resolución, cabe interponer Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace constar que el citado expediente se encuentra a disposición del interesado para ser visto en horario de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias del Servicio Jurídico del Servicio Regional de Empleo y Formación, sitas en Avenida Infante Juan Manuel, n.º 14, 2.ª planta, 30011-Murcia.

Murcia, 28 de febrero de 2012.—El Secretario General Técnico, José Blaya Verdú.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

4326 Actas de la Inspección Provincial de Trabajo. Notificación de resoluciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada, por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador en materia de orden social que se indica, dictada por la Autoridad Competente según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Igualmente se remite al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para su publicación.

Acta	Empresa	NIF/CIF	Localidad	Importe €
I302011000180976	PROMOCIONES FERVI 2002, S.L.	B731700896	SAN PEDRO DEL PINATAR	10.019,99 €

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, según dispone el art. 149.11 en relación con la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la región de Murcia o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o ante el Juzgado en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el artículo 14.1, segunda, ambos de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley últimamente citada.

El correspondiente expediente obra en la Vicesecretaría General de la Delegación del Gobierno en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio n.º 6. 2.ª pta.

El importe de la sanción debe ser ingresado en el plazo de 30 días hábiles. Si no se ingresa en estos plazos, el importe será exigido por vía ejecutiva con un recargo del 20 por 100. Advirtiéndoles que pueden personarse en la dirección arriba indicada de esta Delegación del Gobierno donde se les hará entrega del modelo 069 para realizar el pago.



*La firmeza se producirá un mes posterior a la fecha de la presente publicación si no se presenta el recurso administrativo arriba indicado o, en caso de interponerlo, a partir de la fecha en que se notifique la resolución del mismo si no anula la sanción.

El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

4327 Actas de la Inspección Provincial de Trabajo. Notificación de resoluciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada, por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador en materia de orden social que se indica, dictada por la Autoridad Competente según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Igualmente se remite al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia para su publicación.

Acta	Empresa	NIF/CIF	Localidad	Importe €
I302011000184010	FONDEMUR, S.L.	B30407837	MURCIA	10.021,44 €

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, según dispone el art. 149.11 en relación con la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la región de Murcia o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o ante el Juzgado en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el artículo 14.1, segunda, ambos de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley últimamente citada.

El correspondiente expediente obra en la Vicesecretaría General de la Delegación del Gobierno en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio n.º 6. 2.ª pta.

El importe de la sanción debe ser ingresado en el plazo de 30 días hábiles. Si no se ingresa en estos plazos, el importe será exigido por vía ejecutiva con un recargo del 20 por 100. Advirtiéndoles que pueden personarse en la dirección



arriba indicada de esta Delegación del Gobierno donde se les hará entrega del modelo 069 para realizar el pago.

*La firmeza se producirá un mes posterior a la fecha de la presente publicación si no se presenta el recurso administrativo arriba indicado o, en caso de interponerlo, a partir de la fecha en que se notifique la resolución del mismo si no anula la sanción.

El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

4328 Ejecución de títulos judiciales 481/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0102461

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 481/2011

Demandante: María del Carmen Ladio Vega

Abogado: Domingo Núñez Pérez

Demandado: Gas Golf, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 481/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María del Carmen Ladio Vega contra la empresa Gas Golf, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva"

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Gas Golf, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 728,12 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta

número 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gas Golf, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 27 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

4329 Ejecución de títulos judiciales 437/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0103016

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 437/2011

Demandante: Yahya Grandi

Demandado: Gas Llano, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 437/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Yahya Grandi contra la empresa Gas Llano, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Gas Llano, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.816,42 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, “recurso”

seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gas Llano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 27 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

4330 Ejecución de títulos judiciales 499/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0101194

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 499/2011

Demandante: Afafe El Farh

Abogada: Juliana Martínez Moreno

Demandado: Tempomur E.T.T., S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 499/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Afafe El Farh contra la empresa Tempomur E.T.T., S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Tempomur E.T.T., S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.942,08 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la

cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tempomur E.T.T., S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 28 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

4331 Ejecución de títulos judiciales 177/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0103486 N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 177/2011

Demandante: José López Sánchez

Demandado: Monocapas del Mediterráneo, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 177/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José López Sánchez contra la empresa Monocapas del Mediterráneo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Monocapas del Mediterráneo, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.768,29 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el

ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Monocapas del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 27 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4332 Despido/ceses en general 613/2011.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 613/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Zohra Khalki contra la empresa Novoport Levante, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda formulada por Zohra Khalki frente a la empresa Novoport Levante, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, Fogasa, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora y debo condenar y condeno a la parte empresarial demandada, a que en el plazo de 5 días desde la notificación de esta resolución y ante este Juzgado, proceda a optar entre readmitir a la trabajadora a su puesto de trabajo y en las mismas condiciones de trabajo anteriores al despido o el abono a la misma de la indemnización de 2.664,75 euros y de no producirse la opción en el plazo reglamentario y de forma adecuada, se entenderá que opta por la readmisión y en todo caso procede el abono a la misma parte de los salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido 2 de septiembre de 2011 y a razón de salario diario de 37,4 euros hasta la notificación de esta resolución, debiendo durante todo este periodo la empresa condenada mantenerle de alta y cotización en la Seguridad Social y a todo ello deberá estar y pasar la empresa demandada. Y respecto al Fogasa se le absuelve sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria que corresponda en su caso a tenor del artículo 33 del E.T.

Notifíquese la presente resolución a las partes y contra ella cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, recurso que habrá de anunciarse en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 300,00 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado..

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Novoport Levante, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

4333 Despido/ceses en general 180/2012.

Don Raúl Asensio Echegoyen, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Checa Reche contra Mecánicas Sanco, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 180/2012 se ha acordado citar a Mecánicas Sanco, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 003, situado en C/ Carlos III, 17 - bajo esquina Wsell de Guimbarda-30201 el día 15/05/2012 a las 11.00 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Mecánicas Sanco, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 8 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Nueve de Murcia

4334 Juicio verbal 1.290/2010.

76000J

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0021961

Procedimiento: Privación de la patria potestad 1.290/2010

Sobre: Otras materias

De: Yasmin Montero Díaz

Procuradora: María Teresa Iniesta Sánchez

Contra: Leonard Franck Burgos Linares

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veintiuno de febrero de dos mil doce.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nueve (Familia) de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal, que bajo el número reseñado al margen se han tramitado en este Juzgado a instancia de doña Yasmin Montero Díaz contra don Leonard Franck Burgos Linares, en base a los siguientes

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda presentada por doña Yasmin Montero Díaz contra don Leonard Franck Burgos Linares, debo declarar y declaro la privación del ejercicio de la patria potestad del demandado respecto a la hija común, sin hacer expresa condena en las costas de esta instancia.

El demandado abonará 150 euros mensuales como pensión de alimentos para la menor, pagaderos del 1 al 5 de cada mes y actualizables anualmente conforme al I.P.C., siendo los gastos extraordinarios satisfechos por mitad. La cantidad se entiende debida desde la presentación de la demanda.

Notifíquese a las partes y al M.F., previniéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en la forma prevista en los artículos 458 y siguientes de la L.E.C., y para ante la Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de veinte días contados desde su notificación.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional decimoquinta de la L.O.P.J., salvo que la parte sea beneficiaria de justicia gratuita, para recurrir deberá constituirse en la cuenta de este Juzgado un depósito de 50 euros, especificando en el resguardo de ingreso, en el apartado "concepto" el tipo de recurso, y en "observaciones" la fecha de la resolución recurrida.

Firme esta resolución, llévase testimonio a los autos principales y archívese el original en el legajo de sentencias correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.



Publicación.-Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, mientras celebraba Audiencia Pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Leonard Franck Burgos Linares, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 22 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

4335 Procedimiento ordinario 620/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004261

N.º Autos: Procedimiento ordinario 620/2010

Demandante: Josefa Alcaraz Silvestre

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Muebles Jasis, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 620/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Josefa Alcaraz Silvestre contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Muebles Jasis, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En Murcia, 7 de marzo de 2012.

Don Ramón Álvarez Laita Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno tras haber visto el presente procedimiento ordinario 620/2010 a instancia de doña Josefa Alcaraz Silvestre, que comparece asistida del letrado D. Alfonso Hernández Quereda, contra el Fondo de Garantía Salarial, que no compareció pese a estar legalmente citado, y Muebles Jasis, S.L., que no compareció pese a estar legalmente citado,

En nombre del rey, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia núm. 126/12

Antecedentes de hecho

Primero.- Doña Josefa Alcaraz Silvestre presentó demanda de ordinario contra Fondo de Garantía Salarial, y Muebles Jasis, S.L., en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, hacía alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizaba con la súplica de que, tras su legal tramitación se dicte sentencia en la que se acceda a lo solicitado en el suplico de la demanda.

Segundo.- Que admitida a trámite la demanda, se ha celebrado el acto de juicio con el resultado que obra en las actuaciones.

Tercero.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos Probados

Primero.- La parte actora doña Josefa Alcaraz Silvestre ha venido prestando servicios para la empresa Muebles Jasis, S.L. con la antigüedad, categoría y salario consignado en el escrito de demanda y que se dan por reproducidos.

Segundo.- La empresa no ha abonado al accionante la cantidad objeto de reclamación, que asciende a la cuantía de 2.683,06 euros, por los conceptos reseñados en demanda y que se dan por reproducidos en esta resolución.

Fundamentos de derecho

Primero.- La pretensión de la parte actora debe ser recogida, por cuanto la valoración conjunta de la prueba obrante en autos se desprende que la parte demandada no ha acreditado el abono de la cantidad reclamada, debida en virtud del consignado concepto. La norma distributiva de la carga de la prueba no responde a unos principios inflexibles, sino que se deben adaptar a cada caso según la naturaleza de los hechos afirmados o negados y la disponibilidad o facilidad para probar que tenga cada parte. Criterio éste que en la actualidad ya viene legalmente consagrado, al establecer el apartado 6 del art. 217 de la L.E.C. vigente, tras haber suministrado determinadas reglas concretas acerca de la carga probatoria, que -para la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, el tribunal deberá tener presente la disponibilidad y facilidad probatoria que corresponde a cada una de las partes del litigio-. El pago es el medio extintivo por excelencia de las obligaciones de carácter económico, en virtud de lo establecido por el artículo 1.156 del Código Civil. La prueba del pago es fácil de acreditar, en una empresa sometida a mínimas normas de buena administración. Es preciso recordar también que entre los derechos del trabajador, derivados de las recíprocas contraprestaciones del trabajo, se encuentra la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida (art.4 del E.T.). Con condena subsidiaria al Fogasa hasta el límite de sus responsabilidades.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Doña Josefa Alcaraz Silvestre contra Muebles Jasis, S.L., declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 2.683,06 euros, a cuyo pago la condeno y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 24 de marzo de 2010.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y por conducto de este Juzgado de lo Social número Uno en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales

de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, S.A., con el número 3092-0000-67-0620-10, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Se advierte al destinatario Muebles Jasis, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

4336 Ejecución de títulos judiciales 17/2012.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 17/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Rodríguez Bernal contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Electricidad Mayje, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Murcia, 9 de marzo de 2012.—Magistrado-Juez, Mariano Gascón Valero.

Antecedentes de hecho

Primero.- La Sentencia 400/11 de fecha 26-9-11, declaró la improcedencia del despido de Francisco Rodríguez Bernal, efectuado por la empresa Electricidad Mayje, S.L., condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión del demandante en las mismas condiciones que regían antes del despido con abono de los salarios dejados de percibir hasta la notificación de la sentencia, o el abono a este de una indemnización de 24.930,99 euros más los salarios dejados de percibir hasta la notificación de la sentencia. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites Legales.

Segundo.- Francisco Rodríguez Bernal ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero.- Se ha celebrado el incidente no readmisión con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece pese a estar debidamente citada para defender su derecho no habiendo presentado el empresario prueba suficiente que acredite que readmitió al trabajador en las mismas condiciones que antes del despido, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva conforme establece el art. 279 de la L.P.L., la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización de 45 días por año de servicio con el límite máximo de 42 mensualidades, aplicable hasta 15 días por año de servicio y máximo de 12 mensualidades si concurriesen circunstancias de gravedad y perjuicio del trabajador, así como al pago de los salarios devengados desde el despido hasta la fecha de la presente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: declarar extinguida la relación laboral que unía a don Francisco Rodríguez Bernal con la empresa Electricidad Mayje, S.L., condenando a ésta a que abone a aquel la/s cantidad/des siguientes:

Nombre Trabajador: Francisco Rodríguez Bernal

Indemnización: 24.930,99 euros

Salarios: 16.620,66 euros

Notifíquese la presente resolución a las partes, y verificado, devuélvanse los autos al SCEJ a los efectos oportunos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Electricidad Mayje, S.L., con CIF: A-30232144, expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 9 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

4337 Seguridad Social 1.328/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0009053

N.º Autos: Seguridad Social 0001.328 /2010-Jo

Demandante: Ibermutuamur Ibermutuamur

Demandados: Tesorería General de la Seguridad Social, Granja Cavila Selección, S.A., INSS, Andrés Egea Romera

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria Judicial del Scop Social de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 1.328/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ibermutuamur contra la empresa Tesorería General de la Seguridad Social, Granja Cavila Selección, S.A., INSS, Andrés Egea Romera, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución de fecha, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo día 27-marzo-2012 a las 10,00 horas de su mañana para la celebración del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informa de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 142 LPL).

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para el acto del juicio.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Granja Cavila Selección, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

4338 Procedimiento ordinario 1.115/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.115/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Carmen Quiñonero Sánchez contra la empresa Lorcaluz 2004, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo día 23/03/12 a las 10:00 para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a las 10:05 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese al Legal Representante de la empresa demandada para interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en los términos de la demanda, en caso de incomparecencia.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lorcaluz 2004, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

4339 Procedimiento pieza de medidas cautelares 2/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento pieza de medidas cautelares 2/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Teresa Galera Madrigal, Maravillas Hernández Martínez, Isabel Angeles Pellicer Verdú, Dolores González Gálvez, María Dolores Sánchez López contra la empresa Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo S.A., Servicio Murciano de Salud, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Vista la petición de embargo preventivo formulada por la parte actora, procédase a citar a la mayor brevedad posible a los testigos señalados en su escrito de fecha 29-12-11, y con su resultado se acordará.

Puesto este Juzgado en contacto con el SCOP, se acuerda señalar para el próximo día 23 de marzo de 2012, a las 10 ´55 horas”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

4340 Ejecución de títulos judiciales 311/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011436

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 311/2011

Demandante: Juan José Asensio Alonso

Abogado: Alfredo Martínez Pérez

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Mazarrón San Antonio, C.F.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 311/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan José Asensio Alonso contra la empresa Mazarrón San Antonio, C.F., Sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 19 de diciembre de 2011.—Magistrado-Juez, Ramón Alvarez Laita.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D. Juan José Asensio Alonso, frente a Mazarrón San Antonio, C.F., y subsidiariamente al Fogasa parte ejecutada, por importe de 4.405,30 euros en concepto de principal, más otros 704,85 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 6 de marzo de 2012.—Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor José Antonio Asensio Alonso ha presentado demanda de ejecución frente a Mazarrón San Antonio, C.F.

Segundo.- En fecha 19-12-2011 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 4.405,30 euros de principal más 704,85 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se ha dictado resolución de fecha 28-6-2011 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mazarrón San Antonio, C.F., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

4341 Ejecución de títulos judiciales 316/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004035

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 316/2011

Demandantes: Antonio José Tomás Sánchez, Pedro Miguel Riquelme Quintana

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Plastisud, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 316/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio José Tomás Sánchez, Pedro Miguel Riquelme Quintana contra la empresa Plastisud, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, a veinte de diciembre de dos mil once.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia 326/2010 de 28-6-11 a favor de la parte ejecutante, Antonio José Tomas Sánchez, frente a Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Plastisud, S.L., parte ejecutada, por importe de 22.115,54 euros en concepto de principal, más otros 3.538,49 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la L.E.C., quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la L.J.S., y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el artículo 252 L.J.S.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren

acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en Banesto, cuenta número 3093-0000- - - debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

Auto

Magistrada-Juez. Sra. D.^a María Teresa Clavo García

En Murcia, a veintidós de febrero de dos mil doce.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Pedro Miguel Riquelme Quintana, frente a Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Plastisud, S.L., parte ejecutada, por importe de 45.497,65 euros en concepto de principal, más otros 7.280 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la L.E.C., quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la L.J.S., y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el artículo 252 L.J.S.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la L.J.S., y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el artículo 250 L.J.S.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Seis abierta en Banesto, cuenta número 3128 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a ocho de marzo de dos mil doce

Parte dispositiva

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución E.T.J. 316/11, la ejecución E.T.J. 5/12 del Juzgado de lo Social número Seis, descritas ambas en los antecedentes de hecho de esta resolución.

Continúese la presente ejecución por el importe total de 67.613,19 euros de principal más 10.818,49 euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial

Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a ocho de marzo de dos mil doce

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Plastisud, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Correspondiente a la Upad Social Dos número 3093-0000-64-0316/11, abierta en Banesto.

Notifíquese a la ejecutada Plastisud, S.L., por edictos esta resolución y el auto despachando ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3093-0000-31-0316-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Plastisud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

4342 Ejecución de títulos judiciales 292/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0004957

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 292/2011

Demandante: Pedro José Martínez Gálvez

Abogado: Víctor Mateo Beltri

Demandados: Fondo Garantía Salarial, Precocinados Mejicanos, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 292/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pedro José Martínez Gálvez contra la empresa Precocinados Mejicanos, S.L., Sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 24 de octubre de 2011.—Magistrado-Juez, María Dolores Noguerols Peña.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Pedro José Martínez Gálvez frente a Precocinados Mejicanos, S.L., parte ejecutada.

Se señala para la comparecencia a que hace referencia el art. 278 LPL el próximo día 1-12-2011, a las 10:00 horas de su mañana, remitiéndose las presentes actuaciones al SCEJ a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 7 de marzo de 2012.—Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Precocinados Mejicanos, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de las cuentas corrientes que la ejecutada Precocinados Mejicanos, S.L., mantiene en las entidades bancarias que a continuación se dirán, librándose los despachos necesarios para ello:

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO n.º de cuenta:

2090-0011-44-0200078255

BANCO DE SABADELL S.A. n.º de cuenta:

0081-0286-82-0001110419

BANCO DE CASTILLA LA MANCHA SA n.º de cuenta:

2105-3113-01-1290013727

El embargo de la finca registral n.º 47978, tomo 1846, libro 728, folio 15 del Registro de la Propiedad n.º 2 de Elda, según informe remitido por el Servicio de Índices de los Registros de la propiedad, sobre los bienes propiedad de la ejecutada Precocinados Mejicanos, S.L.

Para el caso de pago se designa la cuenta de Depósitos y consignaciones correspondiente a la UPAD Social 4 N.º 3095-0000-64-0292-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes,

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Precocinados Mejicanos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

4343 Ejecución de títulos judiciales 206/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0003190

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 206/2011 (I)

Demandante: Elisa Isabel Jover Perea

Abogado: Antonio José Madrid Osete

Demandado/s: Encarnación Bautista Zafra

Doña Concepcion Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 206/2011 de este SCEJ- Social, seguidos a instancia de D.ª Elisa Isabel Jover Perea contra Encarnación Bautista Zafra, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Auto

Magistrado-Juez Sr. D. Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a 25 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Elisa Isabel Jover Perea, frente a Encarnación Bautista Zafra y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 3.500 euros en concepto de principal, más otros 560 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial”

Decreto

Secretario/a Judicial D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a 7 de marzo de 2012

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades financieras, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución:

- CAJA GNRAL. DE AHORROS DE CANARIAS, n.º de cuentas:
 - 2065-0109-57-1400035330
 - 2065-0050-70-1400080391
- CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, n.º de cuentas:
 - 2100-4679-70-0200081736
 - 2100-2362-39-0200205254

- El embargo de los vehículo/s titularidad de la ejecutada matrícula: 2300DDN, 4209DDF

- Librar oficio al Servicio de Índice General de Titularidades del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y mandamientos.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el Banesto, S.A. correspondiente a la UPAD Social n.º 5 n.º 3069-0000-64-0206-11

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de anteriores resoluciones judiciales recaídas en los autos DEM: 797 /2010, de los que dimana la presente ejecución, librese edicto, que se publicará en el B.O.R.M., para la notificación a la misma.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069-0000-31-0206-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Encarnación Bautista Zafra, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de marzo de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

4344 Ejecución de títulos judiciales 501/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0005133

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 501/2011

Demandantes: Mohammed Allay, Nour Eddine Belardi, Mohamed Atmani

Abogado: Antonio Luis Maldonado Garrido

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Maquinaria Agrícola Cavas, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 501/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Mohammed Allay, Nour Eddine Belardi, Mohamed Atmani, contra la empresa Maquinaria y Agrícola Cavas, S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez. Sr. D. Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a quince de febrero de dos mil doce.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Mohammed Allay, Nour Eddine Belardi, Mohamed Atmani, frente a Maquinaria y Agrícola Cavas, S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 62.586,46 euros en concepto de principal, más otros 10.014 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la L.E.C., quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la L.J.S.

Así lo acuerda y firma S.S.^a doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a cinco de marzo de dos mil doce

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Maquinaria y Agrícola Cavas, S.L. para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

El embargo de los vehículos propiedad de la ejecutada Maquinaria Agrícola Cavas, S.L. matriculas: E5495BBG; E0397BBX., librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

El embargo de las cuentas corrientes que la ejecutada Maquinaria Agrícola Cavas, S.L., mantiene en las entidades bancarias que a continuación se dirán, librándose los despachos necesarios para ello:

Banco de Valencia, S.A. n.º de cuenta:

0093-1416-33-3000066815

0093-1416-38-0000153235

0093-1416-35-3000055489

0093-1416-30-1000232679

El embargo de los créditos que la ejecutada Maquinaria Agrícola Cavas, S.L., tenga frente a la mercantil Cooperativa del Campo de Elche, Cooperativa Valenciana con C.I.F.: F-03014008 y con domicilio en c/ Europa, s/n Ptda. La Hoya 03294 Elche (Alicante); Langmead España, S.L., con C.I.F.: B-73014920 con domicilio en ctra. Fuente Alamo Las Palas Km. 8 30334 Fuente Alamo (Murcia); Hortofrutícola 3 Puentes, S.L. con C.I.F.: B-53260998 y con domicilio Ptda. La Florida, s/n 03150 Dolores (Alicante), por entrega de mercancías, servicios prestados o cualquier otro concepto hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose los despachos oportunos.

Líbrese nota al Servicio de Indices de los Registros de la propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada Maquinaria Agrícola Cavas, S.L.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la Upad Social Cinco nº 3069-0000-64-0501-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes,

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maquinaria y Agrícola Cavas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

4345 Ejecución de títulos judiciales 213/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0004273

N81291

Nº Autos: Ejecución de títulos judiciales 213/2011

Demandante: Jheni Oliva Chimbo Ochoa

Abogado: Pedro Antonio Poza Vicente

Demandado: Estación de Servicio Trampolín Hills Oil, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución de Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 213/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Jheni Oliva Chimbo Ochoa contra la empresa Estación de Servicio Trampolín Hills Oil, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones para notificar a la mercantil Estación de Servicio Trampolín Hills Oil, S.L:

Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a seis de octubre de 2011

Por presentado el anterior escrito por el Letrado del Fogasa únase a los autos de su razón; y

Antecedentes de hecho

Primero.- La presente ejecución se sigue a instancia de Jheni Oliva Chimbo contra Estación de Servicio Trampolín Hills Oil, S.L.

Segundo.- El Juzgado de lo Mercantil número Dos de Murcia ha declarado a Estación de Servicio Trampolín Hills Oil ,S.L., en concurso en fecha 14-6-11 en procedimiento número 146/11.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Jheni Oliva Chimbo Ochoa, frente a Estación de Servicio Trampolín Hills Oil, S.L., y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 7.765,37 euros en concepto de principal, más otros 1.320 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C., y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes en la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de Estación de Servicio Trampolín Hills Oil, S.L., hasta cubrir las cantidades indicadas.

El embargo de las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades bancarias, librándose a tal efecto los oportunos oficios:

Caja de Ahorros del Mediterráneo, cuenta n.º:

2090-0395-10-0200004084

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., cuenta n.º:

0182-7511-11-0410004229

0182-2332-40-0200007197

Banco de Valencia, S.A., cuenta n.º:

0093-1473-32-0000154263

Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la Upad Social Seis número 3128-0000-64-0213-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3128-0000-31-0213-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier

4346 Declaración de herederos 180/2010.

34500

N.I.G.: 30035 41 1 2010 0201675

Procedimiento: Declaración de herederos 0000180 /2010

Sobre: Otras materias

De: José Martínez García

Procuradora: Josefa Garceran Martínez

Doña Leticia Pallarés Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de San Javier

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 180/2010 por el fallecimiento sin testar de don Pedro Martínez García ocurrido en San Javier el día 11/10/2009 promovido por don Pedro Martínez García, pariente en primer grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En San Javier, 10 de octubre de 2011.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Tres de Valladolid

4347 Juicio de faltas 643/2011.

N.I.G.: 47186 43 2 2011 0329466

Juicio de faltas n.º 643/2011.

Delito: Daños.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a Soumia Mbarek, a fin de que comparezca a la celebración del juicio oral, señalando para el próximo día 20/03/2012, a las 10,20 horas, en la Sala de Vistas n.º 5, planta baja, calle Angustias, 40-44, de Valladolid, pudiendo comparecer asistido de Abogado y con los medios de prueba y testigos de que intente valerse y bajo apercibimiento de ley.

En Valladolid a 23 de febrero de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

4348 Modificación de ordenanza de precios públicos.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2012, adoptó el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal de precios públicos (Aparcamiento Plaza de Toros).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un periodo de exposición pública de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas en este Ayuntamiento.

Abarán, 9 de marzo de 2012.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

4349 Aprobación definitiva del Presupuesto General año 2012.

Don Alfonso Fernando Cerón Morales, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2012 durante el plazo de quince días hábiles concedido al efecto, según edicto inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 21 de febrero de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo TRLRHL., se considera definitivamente aprobado dicho Presupuesto, que ofrece el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Ingresos

Capítulo	PARTIDAS	IMPORTE	
1	6,00	8.217.472,88	32,34%
2	1,00	600.000,00	2,36%
3	48,00	8.144.000,00	32,05%
4	47,00	6.032.248,81	23,74%
5	3,00	57.000,00	0,22%
6	1,00	995.000,00	3,92%
7	6,00	1.364.293,01	5,37%
	TOTAL	25.410.014,70	

Gastos

Capítulo	PARTIDAS	IMPORTE	
1	75,00	7.486.811,29	29,46%
2	252,00	11.958.410,27	47,06%
3	2,00	28.000,00	0,11%
4	50,00	880.336,31	3,46%
6	50,00	4.858.977,58	19,12%
7	1,00	170.661,07	0,67%
9	1,00	26.818,18	0,11%
	TOTAL	25.410.014,70	

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente en la forma y plazos que establece la Ley que lo regula, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

En Alhama de Murcia, a 12 de marzo de 2012.—El Alcalde-Presidente, Alfonso Fernando Cerón Morales.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

4350 Aprobación definitiva de la modificación puntual no estructural n.º 66 del PGMO de Caravaca de la Cruz.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2012, aprobó definitivamente la Modificación Puntual No Estructural nº 66 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz. Usos Provisionales en Zona 9 "Comunicaciones y Cauces".

El texto normativo de la mencionada modificación, se transcribe a continuación:

"9 COMUNICACIONES Y CAUCES

CONCEPTO

Se califica como "Comunicaciones y Cauces" aquellas áreas marcadas como "9" en los planos de Ordenación, que se corresponden con los espacios ocupados por las distintas vías de comunicación o cauces públicos en suelo urbano.

ORDENACIÓN

Áreas delimitadas en planos

Ordenación detallada mediante Proyecto específico

VOLUMEN

No se permite la edificación salvo construcciones de carácter auxiliar para servicio público, que se ajustarán a las siguientes condiciones:

Altura máxima: 1 planta/ 4m

Ocupación Máxima: 2%

Podrán admitirse, en los supuestos y condiciones contemplados en las ordenanzas municipales, usos, obras o instalaciones de carácter provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Decreto Legislativo 1/2005, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

USOS

Uso preferente: Cauces públicos y vías de comunicación.

Usos permitidos: Construcciones de carácter auxiliar para servicio público.

Usos, obras o instalaciones de carácter provisional, en los supuestos y condiciones contemplados en las ordenanzas municipales.

Usos prohibidos: Todos los demás".

Haciendo saber a las personas interesadas que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel al de la presente publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de



la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación se realiza a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar.

Caravaca de la Cruz, 7 de marzo de 2012.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

4351 Aprobación del avance de planeamiento de la modificación puntual n.º 71 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2012, aprobó el Avance de Planeamiento de la Modificación Puntual n.º 71 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz. "Modificación del ámbito del sector UR-S13 "Cañada Lentisco".

Dicha aprobación de Avance queda sometido a información pública por plazo de un mes, a partir de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que pueda ser examinado en el Área de Urbanismo Municipal de este Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas, y formular alegaciones que se estimen pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Caravaca de la Cruz, 7 de marzo de 2012.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

4352 Aprobación inicial de la Modificación Puntual no Estructural n.º 72 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2012, aprobó inicialmente la Modificación Puntual no Estructural n.º 72 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz. "Adecuación de los apartados 1 y 2 del artículo 5.32 "Escaleras" a la normativa técnica vigente".

Dicha aprobación inicial queda sometida a información pública por plazo de un mes, a partir de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que pueda ser examinado en el Área de Urbanismo Municipal de este Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas, y formular alegaciones que se estimen pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Caravaca de la Cruz, 7 de marzo de 2012.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñóz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

4353 Cesión de parcela.

Dando cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2012, conforme a las previsiones del artículo 110 del vigente Reglamento de Bienes, se hace público que durante veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BORM, se hallará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente tramitado para ceder gratuitamente al Obispado de Cartagena-Murcia, la Finca registral 43.080, sita en Parcela n.º 1 de la Manzana 8 del Plan Parcial Casablanca, de este término municipal, calificada como patrimonial, con destino a la prestación de servicios sociales de colaboración, tales como formación de jóvenes y matrimonios, asistencia a ancianos y personas desamparadas, lucha contra la alcoholemia y drogadicción, etc...

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Caravaca de la Cruz, 7 de marzo de 2012.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4354 Ampliación anuncio aprobación definitiva presupuesto 2012 del Ayuntamiento de Cartagena.

El pasado día 28 de febrero se publicó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2012, y habiéndose omitido por error la inserción del resumen de puestos de trabajo del personal laboral así como dos puestos de la Relación de Puestos de Trabajo, se hacen públicos como ampliación del anuncio citado.

Contra esta resolución puede interponerse, de acuerdo con el artículo 171.1 de dicho texto legal, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 7 de marzo de 2012.—La Concejal del Área de Hacienda, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.

En la página 9500 añadir al final:

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
PUESTOS LABORALES	TITULADOS SUPERIORES	PSICOLOGO	A-1	1	1	0
	TITULADOS MEDIOS	PROFESOR	A-2	3	3	0
		EDUCADOR	A-2	1	1	0
		TRABAJADOR SOCIAL	A-2	1	1	0
	PERSONAL AUXILIAR	ADMINISTRATIVO	C-1	1	1	0
		EDUCADORES DE FAMILIA	C-1	1	1	0
		EDUCADORES	C-1	9	9	0
		MONITOR	C-1	4	4	0
		MONITOR AUXILIAR INFORMÁTICA	C-1	1	1	0
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C-2	8	7	1
		AUXILIAR DE TRÁFICO	C-2	2	2	0
	PERSONAL DE OFICIOS	MANTENEDOR DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA	C-2	6	6	0
		CONDUCTOR MECÁNICO	C-2	1	1	0
		PORTEROS U ORDENANZAS	C2	3	2	1
	TOTALES			42	40	2

En la página 9502, añadir una 1.ª fila con la siguiente literatura:

- Técnico de Gestión General	1	F	22	221	N		AC	A2	AG				
------------------------------	---	---	----	-----	---	--	----	----	----	--	--	--	--

En la página 9509, añadir una fila al final de la Unidad "Nuevas Tecnologías", con la siguiente literatura:

- Auxiliar Administrativo	1	F	16	161	N		AC	C2	AG	AUX			
---------------------------	---	---	----	-----	---	--	----	----	----	-----	--	--	--

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

4355 Anuncio de licitación de gestión de servicio público. Contratación, en régimen de concesión administrativa, de la gestión del servicio público de "Retirada, depósito y custodia de vehículos de la vía pública".

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
- b) Descripción del objeto: Contratación, en régimen de concesión administrativa, de la gestión del servicio público de "Retirada, depósito y custodia de vehículos de la vía pública".
- c) Duración del contrato: Tres años.
- d) Prórroga del contrato: Dos años, sin que la duración total pueda exceder de cinco años.
- e) CPV: Categoría 27, otros servicios, de conformidad con el anexo II de la LCSP.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Pluralidad, de conformidad con la cláusula 20ª del pliego de condiciones que rige la adjudicación.

4.- Tarifas:

Se cobrarán directamente por el concesionario, al propietario del vehículo.
Dichas tarifas, podrán ser mejoradas a la baja.

5.- Canon anual:

Dos mil euros (2.000,00 €). Dicho canon podrá ser mejorado al alza.

6.- Garantías:

- Provisional: Se exige a los licitadores de su constitución.
- Definitiva: La cantidad equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación, excluido el IVA.

7.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.
- c) Teléfono: 968-763212
- d) Fax: 868-961008
- e) Perfil del contratante: Acceso a través de la siguiente dirección: www.cieza.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el término de presentación de proposiciones, en la Unidad de Contratación, Departamento de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento.

8.- Requisitos específicos del contratista:

Según la cláusula 15.^a del pliego de condiciones que rige el contrato.

9.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de diez días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 17.^a del pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En la Unidad de Contratación, Departamento de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Cieza.

10.- Apertura de ofertas:

En el Salón de Azul del Ayuntamiento, en el plazo no superior a siete días naturales, a contar desde el acto de apertura de la documentación administrativa.

11.- Gastos de anuncios:

El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria. Cieza, 9 de marzo de 2012.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

4356 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Cieza, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2012, la modificación de la Ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, se somete la misma a información pública, por plazo de 30 días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. De no producirse éstas, la citada Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Cieza, 8 de marzo de 2012.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

4357 Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación del APE-11.

Por la resolución n.º 18/2012 dictada por el Sr. Alcalde, de fecha 28 de febrero de 2012, se ha aprobado definitivamente los estatutos, el programa de actuación y un anexo a este de la Unidad de Actuación UA-11 del Área de Planeamiento Específico 11 (A.P.E.-11) de este término municipal, así como el acuerdo de considerar provisionalmente como titulares de una parcela afectada por el ámbito de actuación delimitado a D. Lucia García Marín y D. Antonio Rodríguez Sánchez.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 181, 1, b) del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o acudir directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, al amparo de lo determinado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59,5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Cieza, marzo 2012.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

4358 Aprobación definitiva del Presupuesto General y plantilla de personal del Ayuntamiento para el ejercicio 2012.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2012, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2012, compuesto por el presupuesto del propio Ayuntamiento y el del organismo autónomo administrativo Fundación Residencia San Agustín de Fuente Álamo, no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública por lo que se considera definitivamente aprobado. En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta resumido por capítulos conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO 2012	INGRESOS		CONSOLID.	GASTOS		CONSOLID.
ESTADO CONSOL.	AYUNTAM.	FUNDAC.	INGRESOS	AYUNTAM.	FUNDAC.	GASTOS
OP. NO FINANC.						
OPER. CORRIENTES						
CAPÍTULO 1	5.409.030,00		5.409.030,00	4.529.406,34		4.529.406,34
CAPÍTULO 2	78.000,00		78.000,00	4.035.101,70	10,00	4.035.101,70
CAPÍTULO 3	1.278.807,50		1.278.807,50	695.000,00		695.000,00
CAPÍTULO 4	3.635.376,77	10,00	3.635.386,77	374.488,84		374.488,84
CAPÍTULO 5	403.882,61		403.882,61			
TOTAL	10.805.096,88	10,00	10.805.106,88	9.633.996,88	10,00	9.634.006,88
OPERAC. CAPITAL						
CAPÍTULO 6	20,00		20,00	596.200,00		596.200,00
CAPÍTULO 7	30.060,00		30.060,00	0,00		0,00
TOTAL	30.080,00		30.080,00	596.200,00		596.200,00
TOTAL OP. NO FIN.	10.835.176,88	10,00	10.835.186,88	10.230.196,88	10,00	10.230.206,88
OP. FINANCIERAS						

En la misma sesión se aprobó la Plantilla del personal de Ayuntamiento para el ejercicio 2012, con el siguiente contenido:

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	Nº	SITUACIÓN	GRUPO	C.D.
1. ESCALA HABILITACIÓN ESTATAL				
1.1.- SECRETARIO/A GENERAL	1	CUBIERTA	A1	30
1.2. INTERVENTOR	1	VACANTE	A1	30
2. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL				
2.1.- SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
2.1.1.- JEFE SERV. ADMINISTRATIVOS	1	CUBIERTA	C1	22
2.1.2.- ADMINISTRATIVO	6	CUBIERTA	C1	18
2.1.3.- ADMINISTRATIVO	3	VACANTE	C1	18
2.2.- SUBESCALA AUXILIAR				
2.2.1.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	CUBIERTA	C2	17
2.2.2.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	EXCEDENCIA	C2	17
2.2.3.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	VACANTE	C2	17
2.3.- SUBESCALA SUBALTERNA				
2.3.1.- CONSERJE CASA CONSISTORIAL	1	CUBIERTA	A. PROF.	14
2.3.2.- CONSERJE CASA CONSISTORIAL	1	VACANTE	A. PROF.	14
3. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
3.1.- SUBESCALA TÉCNICA				
3.1.1.- ARQUITECTO J. DE URB. Y MED. AMBIEN.	1	CUBIERTA	A1	27
3.1.2.- LETRADO/ASESOR JURIDICO	1	CUBIERTA	A1	27
3.1.3.- INGENIERO J. INFRAESTRUCTURAS	1	CUBIERTA	A1	27
3.1.4.- JEFE SECCIÓN RECAUDACIÓN	1	CUBIERTA	A2	24
3.1.5.- TEC. M. GESTION ECON-FINANCIERA	1	CUBIERTA	A2	24
3.1.6.- J. UNI. SS SS Y EDUCACIÓN/A. IGUALDAD	1	VACANTE	A2	24
3.1.7.- JEFE GABINETE PRENSA	1	VACANTE	A2	24
3.1.8.- TECNICO DE JUVENTUD	1	VACANTE	C1	18
3.1.9.- TECNICO INFORMATICO	1	CUBIERTA	C1	18
3.1.10.- INGENIERO TEC. INDUSTRIAL	1	VACANTE	A2	24
3.1.11.- INSPECTOR OBRAS Y SERVICIOS	1	VACANTE	C1	18
3.2.- SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
3.2.1.- POLICÍAS LOCALES				
3.2.1.1.- OFICIAL	1	CUBIERTA	A2	26
3.2.1.2.- SARGENTO	1	VACANTE	A2	24
3.2.1.3.- CABO (CALLE)	4	CUBIERTA	C1	20
3.2.1.4.- CABO (OFICINA)	1	CUBIERTA	C1	20
3.2.1.5.- AGENTE (CALLE)	27	CUBIERTA	C1	18
3.2.1.6.- AGENTE (CALLE)	8	VACANTE	C1	18
3.2.1.7.- AGENTE (OFICINA)	2	CUBIERTA	C1	18
3.3.1.- DELINEANTE	1	CUBIERTA	C1	18
3.3.2.- DELINEANTE	2	VACANTE	C1	18
3.3.3.- AUXILIAR DELINEANTE	2	CUBIERTA	C2	17
3.3.4.- AUXILIAR DELINEANTE	1	VACANTE	C2	17
3.4.1.- FONTANERO	1	CUBIERTA	C1	18
3.4.2.- ENCARGADO BRIGADA MUNICIPAL	1	VACANTE	C1	18

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	Nº	SITUACIÓN	GRUPO	C.D.
1.- GABINETE ALCALDIA				
1.1.- JEFE GABINETE ALCALDÍA	1	CUBIERTA	C2	16
1.2.- SECRETARIO/A PARTICULAR	1	CUBIERTA	C2	16

C) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACIÓN LABORAL

DENOMINACIÓN	Nº	SITUACIÓN	GRUPO	C.D.
ARQUIT. TÉCNICO (P.FUNCIONARIZACION)	1	CUBIERTA	A2	24
ARQUIT. TÉCNICO	1	VACANTE	A2	24
FISIOTERAPEUTA	2	C.TEMPORAL	A2	24
JEFE U. CULTURA BIBLIOTECA Y ARCHIVO	1	CUBIERTA	C1	18
DIRECTOR TÉC. DEPORTIVO (P.FUNCIONARIZACION)	1	CUBIERTA	C1	18
TÉCNICO DE JUVENTUD	1	CUBIERTA	C1	18
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C.TEMPORAL	C2	17
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	VACANTE	C2	17
AUX. DE CULTURA, BIBLIOTECA Y ARCHIVO	1	CUBIERTA	C2	17
AUXILIAR DEL MUSEO	2	C. TEMPORAL	C2	17
ENCARGADO MANTENIMIENTO	2	CUBIERTA	C2	17
(P.FUNCIONARIZACION)	1	CUBIERTA	C2	17
ELECTRICISTA	5	C.TEMPORAL	C2	17
MONITOR DEPORTIVO	4	VACANTE	C2	17
MONITOR DEPORTIVO	1	C. TEMPORAL	C2	17
SOCORRISTA	1	CUBIERTA	C2	17
OFICIAL ALBAÑIL	4	CUBIERTA	A.PROF.	14
CONSERJE CEN. DE ENSEÑANZA (1 P. FUNC.)	2	VACANTE	A.PROF.	14
CONSERJE CENTROS DE ENSEÑANZA	6	CUBIERTA	A.PROF.	14
CONSERJE CENTROS CULTURALES Y DEP.	3	VACANTE	A.PROF.	14
CONSERJE CENTROS CULTURALES Y DEP.	1	C.TEMPORAL	A.PROF.	14
ORDENANZA-SEPULTURERO	6	C.TEMPORAL	A.PROF.	14
PEON	1	CUBIERTA	A1	26
PSICÓLOGO/A	1	CUBIERTA	A2	24
TRABAJADOR SOCIAL	3	C. TEMPORAL	A2	24
TRABAJADOR SOCIAL	1	C. TEMPORAL	A2	24
TÉCNICO LOCAL DE EMPLEO	3	C. TEMPORAL	C1	21
MEDIADOR SOCIAL	1	C. TEMPORAL	C2	17
AUXILIAR ADMINISTRATIVO				

Fuente Álamo, 7 de marzo de 2012.—La Alcaldesa Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4359 Notificación de actos administrativos.

Don José Clemente Maldonado García, Tesorero Municipal accidental del Excmo. Ayuntamiento de Lorca:

Hago constar: Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos administrativos que a continuación se relacionan, sin que haya sido posible practicarla, por la presente y –de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común–, se procede a la notificación de los actos administrativos que se relacionan, los cuales se encuentran de manifiesto en el Servicio de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para que los interesados puedan examinarlos

El plazo para comparecer será de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto. Transcurrido dicho plazo, sin que hayan comparecido, la notificación se tendrá por practicada a todos los efectos, tanto del acto notificado, como de los demás actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Relación de interesados:

- D. Marcos González Gea.- RED. 36191/2011. Ref. Recibo 6411001719 (Ref. acumulación 1100338421.86).- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la notificación de la providencia de apremio, relativa a multa, acuerdo J.G.L. 02/12/11.
- D. Juan Carlos Bermúdez Sánchez.- RED. 34317/2011. Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la diligencia de embargo realizada a través de la AEAT de la devolución del IRPF año 2010, acuerdo J.G.L. 18/11/11.
- Doña Providencia Molina García.- RED. 34671/2011.- Estimar la solicitud de alta de elementos tributarios o datos censales, relativos al uso común especial de bienes de dominio público para vado permanente, reserva de espacio o entrada de vehículos, acuerdo J.G.L. 07/10/11.
- D. Manuel Cuadrado Reverte. RED 29543/2010. Ref. catastrales 9297903XG1699E0001OJ, 6100319XG1760A0001BT y 6100320XG1760A0001WT.- Desestimar la concesión de la bonificación de 10 puntos porcentuales en la cuota del impuesto IBI, acuerdo J.G.L. 30/07/10.
- D. Juan Antonio Lorente Sánchez. RED 29404/2010. Ref. catastrales 5799216XG1659H0001ST y 5799218XG1659H0001UT.- Desestimar la concesión de la bonificación de 10 puntos porcentuales en la cuota del impuesto IBI, acuerdo J.G.L. 30/07/10.
- Doña María Martínez López. RED 28502/2010. Ref. catastral 4993520XG1649D0001BA.- Desestimar la concesión de la bonificación de 10 puntos porcentuales en la cuota del impuesto IBI, acuerdo J.G.L. 30/07/10.
- Doña María José García Belzunce.- Exp. 610/2010.- Ref. catastral 30024A1180002790000XL, comunicándole que la parcela indicada ha sido

afectada por la solicitud de rectificación de linderos, presentada por D^a Isabel Ruiz Morales, para que, en el caso de disconformidad con la modificación propuesta, formule alegaciones.

- D. Howard Kelsall.- Exp. 611/2010.- Ref. catastral 30024A118003920000XJ, comunicándole que la parcela indicada ha sido afectada por la solicitud de rectificación de linderos, presentada por D^a Isabel Ruiz Morales, para que, en el caso de disconformidad con la modificación propuesta, formule alegaciones.

- Herederos De doña Juana García Navarro.- Exp. 4699 (1449792.98/12).- Ref. catastral 5802002XG1750B0001UP, comunicándole que la parcela indicada ha sido afectada por la solicitud de segregación, presentada por D^a María Millán Abellaneda, para que, en el caso de disconformidad con la modificación propuesta, formule alegaciones.

- Doña Milagros Ruiz Calderón.- RED. 34216/2011. Ref. Recibo 6410004796 (Ref. acumulación 1100093762.75).- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la providencia de apremio, relativa a multa, acuerdo J.G.L. 03/06/11.

- D. Guillermo Iván Esparza Estévez.- RED. 34321/2011. Ref. Recibo 6410007441.- Declarar la inadmisibilidad, por ser extemporáneo, el recurso de reposición interpuesto contra la resolución sancionadora, relativa a multa, acuerdo J.G.L. 25/11/11.

Lorca, 5 de marzo de 2012.—El Tesorero Municipal Accidental, José Clemente Maldonado García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4360 Notificación de requerimiento de comparecencia.

El Alcalde de Lorca.

Hace saber: Que este Ayuntamiento dará baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio a quienes incumpliendo lo dispuesto por los art. 15 y 16.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 14/2003. Así como por la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) que no sean renovadas cada dos años, y de las atribuciones previstas en el art. 21.1.ª de la citada Ley 7/1985, y una vez transcurrido el plazo en el que se debía proceder a la renovación de las inscripciones por parte de los interesados. Tras las correspondientes comunicaciones, e intentos de notificación del Decreto de fecha 30 de diciembre de 2011, en la que se acordaba la caducidad de las inscripciones no renovadas, y no habiéndose solicitado la oportuna renovación de la inscripción padronal, se procede, a los efectos de notificación, a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exposición pública en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante un período de diez (10) días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el periódico oficial, durante los que se requiere, a las personas relacionadas, para que comparezcan ante el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en Calle Mata, n.º 4, bajo, y procedan a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

ABBAS AZHAR	AK1010391	15/01/1985
ADAWUAH OTCHERE ANTWI	X6801475F	20/12/1966
AKDIM BOUCHRA	X6167753G	01/01/1977
ALPIRE FLORES CARLOS	7618952	16/06/1986
ALPIRE MOLINA CARLOS THIAGO	7637012	02/08/2006
AMINE ABDESSAMAD	U635596	17/10/1984
ARCANI BASTOS JAEI ESTHER	8074503	19/07/2001
ATA SERPIL	X7590559F	01/09/1982
AUGUSTINE EFE FAITH	A2546986	03/04/1984
AZIZ YOUSSEF	W060946	26/01/1980
BAFFOE NICHOLAS KOFI	H1105654	15/05/1975
BAMBA ALLASSANE	X5784206M	02/02/1973
BECERRA BRITO REMBERTO	5609690	16/11/1979
BECERRA GONCALVES REMBERT		17/06/2007
BECERRA GONCALVES WALTER OSVALDO	7630959	24/03/2005
BECERRA SUAREZ HILSE	3941698	08/08/1963
BEN LYAMOUNE MEHDI	X7879113A	01/01/1986



BENQASIM NABIL	N 460948	01/01/1982
BILALI AZIZ	X7979420F	24/11/1984
BOATENG SOLOMON KWADWO	H2471601	16/06/1980
BOLAJI OSA	X7264317C	28/08/2005
BONIFA MOLINA ELZA IRALDA	X6932433A	05/12/1973
BOUGRINE MOHAMED	Y1498199Q	21/11/1988
BOUKHANFRA MOHAMED	Y783535P	27/06/2009
BUESTAN ORTIZ KEVIN JAVIER	X7141868T	29/11/1998
BUSTAMANTE MARTINEZ ANDREA LISETTE		20/05/2009
BUSTAMANTE MARTINEZ LUIS MARIO		05/03/2006
DAHMANI M'JAHED	X8791496E	30/11/1991
DAHMANI RAHMA	X7861824X	07/11/1979
DARMOUS JAOUAD	W770904	01/07/1983
EGWUANIMKWU FAITH		21/02/2007
EGWUANIMKWU MARY CHIMA		30/05/2008
EL ALLAM MOHAMMED	Y697453S	07/09/1980
EL ASRI ZAKARIA	X8353958J	16/09/1984
EL BOUINANY MUSTAPHA	M674407	26/04/1982
EL GASSABE ABDELOUAHED	Y385823N	17/05/1982
EL GHOZLANI ABDESSAMAD	X7793154H	01/01/1979
EL GUANADUI YOUSSEF	X8171813M	01/01/1969
EL HALOUI MOHAMED	X7400265S	01/04/1980
EL OIFI ABDERRAHIM	N 125866	15/02/1972
EL YADIRI MOHAMED	U 589138	01/01/1970
ELALLAM ABDELLAH	Y733975J	02/03/1987
ENCARNACION CEVALLOS MANUEL EFREN	X7301749P	13/03/1970
FAJARDO CHUCHUCA MAURICIO JHONATAN	X8273631W	01/04/1989
FDIL HASSANE	X7649601P	18/03/1989
FEIJOO AGUILAR MAX ENRIQUE	X4838571S	14/02/1971
FERNANDEZ ARAMBELL MARTHA	5333135	25/10/1979
GARNICA VILLAGOMEZ EDGAR	Y702435Y	08/06/1982
GHELETCI VALERIU	A0561115	24/07/1969
GONCALVES SALAZAR MELINA	5591638	29/09/1980
GONZALES AGUILAR PEREGRINO	Y686532L	13/06/1981
GONZALEZ ENCINAS RODDY FERNANDO		30/06/2009
GRANDI MOYANO CARLA GABRIELA	Y790223A	14/12/1974
GYAN RICHARD KWADWO	X4549557L	16/02/1969
HADINI CHAHLAL MOHAMMED ALI		26/06/2009
HAMED DOUNIA	X7015216D	02/01/1985
HAMZAOUY HASSAN	X5908790K	23/07/1971
HAYAT UMAR	X9792179K	01/01/1953
HERRERA LOVERA OSCAR	3538791	23/07/1976



HOUMMAS MUSTAPHA	X7032086C	22/10/1985
INIQUINGA VALDIVIEZO WASHINGTON IVAN	X5842025W	05/12/1976
IRAQUI NOUR EDDINE	P 757921	14/06/1982
ISLA ANZOLA PEDRO JOSE	003504578	12/11/1984
JAAFAR JOUSSEF	X6832939F	06/05/1979
JAILLITA QUIROZ ALVARO ARMANDO	X9878770V	09/01/1985
JARRO ORDOÑEZ EDISON OSWALDO	X8289040R	19/02/1992
JIMENEZ GONZALEZ AINOA		04/07/2007
KAMRACH FATIMA ZAHRA	Y630663V	08/05/2009
KWASAN DIEKE	H1966543	25/08/1981
LEFRAIKH ABDELHADI	X3393034M	06/12/1973
LIN JI YI WEI		18/06/2007
LIQUE VILLCA CECILIA	6353494	15/04/1985
LOPEZ GONGORA ROXANA	5920225	02/12/1985
MALDONADO GAVILANEZ CARLOS FROILAN	X3515195J	07/11/1974
MARCILLO JIMBO EDISON FERNANDO	X8164826X	24/01/1989
MARTINEZ CAYO DELFIN	7697418	01/06/1985
MENDOZA MARCOS HERMINIO	Y1221854Q	25/04/1974
MIFTAH ABDENNAJI	T 428502	06/07/1983
MIRANDA YEPEZ FANNY	4627612	03/07/1971
MOLINA CROVO LIZ DANIELA	6358979	27/12/1984
MOUMAN ABDELKRIM	W 269251	01/02/1980
NADIR MOHAMMED	X8546753E	30/12/1968
NDOYE SERIGNE MBACKE	A00105840	06/04/1978
NENDU ABU	X6308057P	16/06/1986
NINANCURO FUENTES MARTIN	2881835	25/11/1962
NOUGAIT SAID	W 631388	07/02/1986
OGARAKU CAMINUS NNAJI	A00900255	04/10/1975
OSEI GABRIEL	H1666238	23/01/1970
OUBKHANE MOHAMED	X7484545T	23/02/1978
OUZZIF SAHRAOUI	X9580451P	27/05/1980
RADAEV ARTEM	3286082	18/09/1999
RADAEVA OLGA	4778414	12/05/1978
RAMIREZ DE SERRANO ANA MARITZA	X9934004M	16/03/1970
RAMIREZ MEDRANO MARIO	X9585262N	24/11/1972
RIOS ROSA MIRIAM	7987974	26/11/1986
ROCA BENITO JHONNY	X9468906J	12/10/1982
RODRIGUEZ HERRERA REMBERTO	X9601984J	04/02/1982
ROUCHDI ABDELLAH	W059682	08/04/1986
SAAVEDRA NOGALES M. ISABEL	5893936	24/12/1983
SALAZAR CARRION AMADA LUCRECIA	1100543212	10/08/1943
SALLAM AZIZA	X9685288B	28/01/1986



SANAITAN HUISHA RAMON	X7615709H	10/12/1949
SANTOS DE FREITAS ANA MARIA	CS255782	22/08/1978
SEMMOUDI NOUHAILA	X6289072K	20/06/2004
SOLIZ MARIO	X6526590H	08/08/1975
SOWE HABIB	A3441119A	28/08/1982
SUAREZ REYES JEANETT DEL CARMEN	C0872058	04/09/1969
SULLCA CUNYAS BALBINO	X8105419N	31/03/1965
TABBAA NOUREDDINE	X9048526G	01/01/1974
TENESACA TANDAZO ELSA MARIA	X5901065R	25/10/1955
TINIZARAY ALVARADO FERNANDO JADIEL	Y707652W	19/05/2009
VELASCO CAERO VICTOR HUGO	4403658	27/07/1971
VERDUGO FLORES JUAN PABLO	X7081079T	12/06/1989
ZAGAR ABDELLAH	X7683000B	02/03/1984
ZURITA ALCOBA LINDA		06/06/2009

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados en particular.

Lorca a 8 de marzo de 2012.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

4361 Restricción del paso de vehículos a determinadas calles del municipio.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2012, y con motivo de la celebración en el municipio de Los Alcázares de las "XIII Incursiones Berberiscas en el Mar Menor", los días 4, 5, 6, 7 y 8 de abril de 2012, y para posibilitar la ubicación del Mercado Medieval, se acordó:

1.- Restringir el paso de vehículos a los correspondientes vados, así como al tráfico durante los días 4, 5, 6, 7 y 8 de Abril de 2012 en las siguientes calles:

- Avda 13 de Octubre desde C/ Sta. Teresa hasta C/ Telégrafos.
- Avda. 13 de Octubre desde Avda. la Libertad hasta C/ Telégrafos.
- C/ Concepción hasta C/ Los Porches.
- C/ Los Luisos (tramo entre Calle Concepción y Calle Fuensanta)
- C/ Los Porches hasta C/ Fuensanta.
- C/ Fuensanta hasta C/ Los Luisos.
- C/ Los Luisos hasta C/ Concepción.
- C/ Del Pilar tramo desde C/Concepción hasta C/ Fuensanta.
- C/ Santa Isabel tramo desde C/ Concepción hasta C/ Fuensanta.
- C/ Rafael García Guillén tramo desde C/ Concepción hasta C/ Fuensanta.
- C/ La Luz tramo desde C/ Concepción hasta C/ Fuensanta.
- C/ Virgen del Mar tramo desde C/ Concepción hasta C/ Fuensanta.
- C/ Murcia tramo desde C/ Concepción hasta C/ Fuensanta.
- C/ San Rafael tramo desde C/ Concepción hasta C/ Fuensanta.
- C/ San José tramo desde C/ Concepción hasta C/ Fuensanta.

Lo que se somete a general conocimiento.

Los Alcázares, 7 de marzo de 2012.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

4362 Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia de actividad.

Elevada a definitiva, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2011, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de Otorgamiento de Licencia de Actividad, cuyo texto íntegro es el que seguidamente se detalla:

"Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19, así como el art. 20.4.i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencia de actividad, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el art. 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 2.- Hecho imponible

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, que tiene por objeto verificar si el local, instalación o espacio reúne las condiciones ambientales, de seguridad, salubridad, sanidad, urbanismo y prevención de incendios, así como las restantes normas técnicas establecidas en las ordenanzas locales y en la normativa sectorial correspondiente.

2.- Se exigirá licencia de actividad para la instalación, montaje, ejercicio o explotación, traslado o modificación sustancial de cualquier actividad mercantil o industrial que se pretenda desarrollar, ya sea de titularidad pública o privada, tanto en el interior de edificaciones como en espacios libres, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora de implantación de actividades.

3.- Constituye el hecho imponible de la tasa la intervención municipal destinada a verificar que ha sido aportada y concurren los requisitos precisos para considerar adecuadamente materializado el cambio de titularidad de la correspondiente actividad, y ello en virtud e los términos del artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de la implantación de actividades en le término municipal de Los Alcázares.

Artículo 3.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, y las entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar o, en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil.

Artículo 4.- Responsables

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades o Entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Exenciones, reducciones o bonificaciones.

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 6.- Cuota tributaria

1. El importe estimado de esta Tasa, no excede, en su conjunto, del coste previsible de esta actividad administrativa, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el art. 25 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

2.- La cuota tributaria a satisfacer será la que resulte de conjugar la cuota inicial, esto es 450 euros, con la cantidad resultante de aplicar las tarifas tipificadas en el artículo siguiente.

3. En los casos de cambio de titularidad, el nuevo titular únicamente vendrá obligado al pago del 50% de la cuota que corresponda, entendiendo dicho porcentaje en referencia a la cuota íntegra de la tasa.

Artículo 7.- Tarifas

Las tarifas a aplicar serán:

1.- En los casos del artículo 2.2 la cuota inicial se verá incrementada según la superficie del local y de las categorías de las calles establecidas en el Anexo I de esta Ordenanza, conforme al siguiente detalle:

A) Por superficie del local, resultará de multiplicar la superficie del local por la cantidad que corresponda, tratándose de actividades que estén comprendidas en los Anexos I y III de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, así como las actividades que quedando sometidas a informe de calificación ambiental no están recogidas en el Anexo II de la indicada ley:

Hasta 200 m² 1,10 €/m²

De 201 a 400 m² 1,20 €/m²

De 401 a 600 m² 1,30 €/m²

De más de 600 m² 2.220,00 €

La superficie a considerar se acreditará, en el momento de la solicitud de la licencia mediante la aportación de plano a escala elaborado por facultativo.

B) Por las categorías de las calles:

En las calles de 1.ª categoría 280,00 €

En las calles de 2.ª categoría 245,00 €

En las calles de 3.ª categoría 200,00 €

Cuando se trate de locales que tengan fachada a dos o más vías públicas, clasificadas en distintas categorías fiscales, se aplicará la correspondiente a la

de categoría superior, siempre y cuando en ésta exista, aún en forma de chaflán, acceso directo al local y de normal utilización.

2.- En los casos de ampliación de la superficie del local, siempre que la actividad sea la misma que venía desarrollándose y que no se hayan producido modificaciones o reformas en la parte del local que ya dispusiera de licencia, se liquidará la tasa por la diferencia de superficie resultante de la cuota anterior y la que corresponda de acuerdo con la nueva superficie.

3.- El resultado final de las anteriores operaciones, realizada de manera sucesiva y acumulando su resultado, determinará la cuota tributaria a ingresar.

Artículo 8.- Devengo

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad municipal en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de actividad, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2.- Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre si no fuera autorizable dicha apertura.

3.- La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

No obstante, en el supuesto de que el interesado desista de la solicitud formulada antes de que se dicte la oportuna resolución y siempre que el establecimiento no haya estado abierto, tendrá derecho a la devolución del 25% de la cuota abonada.

Se entenderá que el interesado ha desistido de su solicitud, aunque no lo haya efectuado expresamente, cuando no aporte, en plazo, la documentación que, necesariamente, debe acompañar aquélla y que le ha sido requerida por la Administración municipal, así como en todos aquellos casos en los que tenga que ser archivado el expediente por causa imputable al interesado.

Artículo 9.- Gestión, liquidación, inspección y recaudación

1.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2.- Las personas interesadas en la obtención de una licencia de actividad de establecimiento o mercantil presentarán previamente en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, la oportuna solicitud, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local, acompañada de la documentación necesaria para su tramitación, sujeta al procedimiento de calificación ambiental, así como copia de la carta de pago.

3.- Si después de formulada la solicitud de licencia de actividad se variase o ampliase la actividad a desarrollar, se alterasen las condiciones inicialmente

previstas por tal establecimiento o bien se ampliase el local, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración municipal.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se registrarán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Disposición Final Única.- Vigencia

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ANEXO I.- CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍA DE CALLES

Calles de 1.^a Categoría: Paseo Marítimo y avenidas.

Calles de 2.^a Categoría: Resto de paseos, plazas y calles salón o peatonales, inclusive con tráfico rodado restringido.

Calles de 3.^a Categoría: Resto de calles con tráfico rodado.”

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Según lo dispuesto en el artículo 19.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. No obstante a lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Los Alcázares, 5 de marzo de 2012.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

4363 Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la intervención municipal correspondiente al desarrollo y transmisión de actividades exentas de calificación ambiental, sujetas a comunicación previa.

Elevada a definitiva, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2011, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la intervención municipal correspondiente al Desarrollo y Transmisión de Actividades Exentas de Calificación Ambiental, sujetas a Comunicación Previa, cuyo texto íntegro es el que seguidamente se detalla:

"Artículo 1.º- Fundamento

La presente ordenanza se aprueba en virtud de la potestad tributaria derivada reconocida por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, 20 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A través de esta Ordenanza, el Ayuntamiento de Los Alcázares establece la tasa por la intervención municipal correspondiente al desarrollo y transmisión de actividades exentas de calificación ambiental, sujetas a comunicación previa, de conformidad con lo contenido en la Ordenanza reguladora de la implantación de actividades en el término municipal.

Artículo 2.º- Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la tasa, la intervención municipal, tanto técnica como administrativa, desarrollada en dos fases, y destinada a comprobar si las actividades materializadas en virtud de comunicación previa, reúnen las condiciones de seguridad, salubridad, sanidad, urbanismo y prevención de incendios, así como las impuestas por las restantes normas técnicas, ordenanzas locales y normativa sectorial de aplicación.

2. De este modo, el hecho imponible viene dado, de una parte y en una primera fase, por la intervención municipal que tiene por objeto comprobar que la documentación aportada se ajusta a lo establecido en el artículo 6 de la de Ordenanza reguladora de la implantación de actividades en el término municipal de Los Alcázares. De otra parte, y en una segunda fase, el hecho imponible viene constituido por la intervención municipal de comprobación y control posterior al inicio de la actividad, contemplada en el artículo 10 de la indicada Ordenanza reguladora de la implantación de actividades, al objeto de acreditar que la respectiva actividad se desarrolla de conformidad con los términos de la comunicación previa y con efectiva observancia de las condiciones legalmente exigibles.

3. También constituye hecho imponible de la tasa la intervención municipal destinada a verificar que ha sido aportada y concurren los requisitos precisos

para considerar adecuadamente materializado el cambio de titularidad de la correspondiente actividad, y ello en virtud de los términos del artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la implantación de actividades en el término municipal de Los Alcázares.

4.- Con relación a las actividades exentas de calificación ambiental, relacionadas en la Ordenanza reguladora de la implantación de actividades en el término municipal, será preceptiva la comunicación previa en los siguientes casos:

a) La instalación por primera vez del establecimiento para dar comienzo a sus actividades.

b) El traspaso o cambio de titular de la explotación del establecimiento, sin variar la actividad desarrollada en el mismo.

c) La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular.

d) La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en éste y que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 de este artículo, exigiendo nueva comprobación y control de las mismas.

Artículo 3.º- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, promotores de la comunicación previa.

Artículo 4.º- Responsables

1.- Serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Tarifas

Las tarifas a aplicar, atendiendo al tipo de actividad, consistirá en una cantidad fija, que se determinará en función de los metros cuadrados construidos de los inmuebles destinados a la actividad de que se trate, según:

1. Nueva implantación de actividades sujetas a comunicación previa:

a) Locutorios telefónicos 1.700,00 €.

b) Resto de actividades:

Hasta 150 m²: 600 €

De 151 a 300 m²: 900 €

De más de 300 m²: 2.220,00 €

2. Cambios de titularidad de los locales: se abonará el 50% de la cuota que corresponda.

Artículo 6.- Cuota tributaria

1. El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto, del coste previsible de la actividad de intervención administrativa, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el art. 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La superficie a considerar se acreditará de conformidad con la Memoria técnica y documentación que la compañía, según lo establecido en el artículo 6.2.c) de la Ordenanza reguladora de la implantación de actividades en el término municipal de Los Alcázares.

2.- En los casos de cambios de titularidad de los locales, el nuevo titular vendrá obligado al pago del 50% de la cuota que corresponda, entendiéndose dicho porcentaje en referencia a la cuota íntegra de la tasa.

4.- La cuota tributaria a satisfacer será la establecida en el artículo 5.

Artículo 7.º- Devengo

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicia la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la comunicación previa, debiendo efectuar autoliquidación e ingreso de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la presente Ordenanza.

2.- Cuando el inicio de la actividad haya tenido lugar sin haber formulado la oportuna comunicación previa, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para requerir a su titular que aporte la indicada comunicación previa.

3.- La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la falta de aportación de la documentación correspondiente, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante, salvo lo establecido en el art. 10 de la presente ordenanza.

4.- Tributará cada titular de una actividad aunque concurra con otra en el mismo local. La obligación de contribuir se entiende respecto de cada uno de los locales en que se desarrolla la actividad comercial, mercantil, etc., y en su consecuencia, deberá tributarse, no sólo por la casa matriz, sino también por las sucursales, talleres, oficinas, tiendas, almacenes, o dependencias de cualquier clase.

Artículo 8.º- Declaración

1.- Las personas interesadas en el inicio de una actividad sujeta a comunicación previa presentarán previamente, de conformidad con lo contenido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, la instancia correspondiente acompañada de la documentación relacionada en el artículo 6.2 de la Ordenanza reguladora de la implantación de actividades en el término municipal de Los Alcázares, con especificación de actividad o actividades a desarrollar en el local, así como el impreso de autoliquidación.

2.- En las transmisiones, traspasos, cesiones, etc., de establecimientos que, sin cesar, continuaran en el ejercicio de la actividad, comercio, etc., del antecesor, el nuevo titular deberá comunicar al Ayuntamiento el cambio de titular en el plazo de un mes.

3.- Si después de presentada la documentación exigible ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento, o se alterasen las condiciones especificadas por tal establecimiento o bien se ampliase el local inicialmente previsto, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración municipal con el mismo detalle y alcance que se exigen en la comunicación previa inicialmente presentada.

Artículo 9.º- Exenciones y bonificaciones

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 10.- Liquidación e ingreso

1.- A la solicitud que inicie el expediente se acompañará impreso de autoliquidación, con los datos tributarios correspondientes, así como copia de la carta de pago, sin perjuicio de que tras las oportunas comprobaciones por el Ayuntamiento de Los Alcázares se gire liquidación complementaria.

2.- En caso de que formulada comunicación previa su titular desista o renuncie a iniciar la actividad, antes de que se gire comprobación y control municipal, y siempre que no se haya iniciado la misma, únicamente vendrá obligado al pago del 25% de la cuota tributaria que corresponda.

3.- En caso de que la actividad no pueda ser desarrollada por resultar incompatible con el planeamiento urbanístico o por resultar inviable el cumplimiento de la legislación aplicable a la misma, el titular vendrá únicamente obligado al pago del 40% de la cuota que corresponda, siempre y cuando no se haya iniciado la actividad.

Artículo 11.º- Inspección y recaudación

La inspección y recaudación de la tasa se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia.

Artículo 12.º- Infracciones y sanciones

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición derogatoria

Quedan derogados los preceptos de la Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de actividad de establecimientos que resulten incompatibles con la regulación contenida en la presente ordenanza.

Disposición final.- Vigencia

Esta Ordenanza surtirá efectos a partir de su aprobación definitiva, y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación."

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Según lo dispuesto en el artículo 19.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. No obstante a lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Los Alcázares a 5 de marzo de 2012.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4364 Anuncio de aprobación inicial del Plan Especial en manzana con frente a calle Higueras, del Carmen y Jardín y en parcelas con frente a calle Moreno Cortés y Avenida de Murcia, Cabezo de Torres. Expte. 19/11.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2012, el proyecto de Plan Especial en manzana con frente a Calle Higueras, del Carmen y Jardín y en parcelas con frente a calle Moreno Cortés y Avenida de Murcia, Cabezo de Torres, se somete a información pública por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 7 de marzo de 2012.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Planeamiento, Ana López Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

4365 Anuncio de licitación para la contratación de la prestación de los servicios de limpieza viaria y recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos en el municipio de San Javier. Expediente 10/12.

1. Entidad adjudicadora

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza de España, 3.
 - 3. Localidad y código postal: San Javier 30730.
 - 4. Teléfono: 968 573700.
 - 5. Telefax: 968 190156.
 - 6. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://sanjavier.es/perfilcont.php>
 - 7. Fecha límite de obtención de documentación e información: la del último día de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 10/12.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de gestión de servicio público.
- b) Descripción: El objeto del contrato es la gestión de los servicios públicos de limpieza viaria y recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos en el municipio de San Javier.
- c) Lugar de ejecución/entrega: San Javier.
- d) Plazo de ejecución/entrega: diez años.
- e) Admisión de prórroga: prorrogable anualmente mediante acuerdo expreso por cinco años más, hasta un máximo de quince años en total, incluidas las prórrogas.
- f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90610000-6 (Servicios de limpieza y barrido de calles) y 90510000-5 (Eliminación y tratamiento de desperdicios).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Menor precio por la prestación de los servicios, mejoras relacionadas con los servicios no contempladas en el proyecto, mejor definición de la prestación del servicio, en concordancia con el proyecto municipal, instalaciones, maquinaria, material móvil y demás equipos ofertados. Todos estos criterios están desarrollados en la cláusula 6.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Valor estimado del contrato:

72.417.775,95 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 4.827.851,73 euros anuales. Importe total 5.214.079,87 euros, IVA incluido, a la baja.

6. Garantías exigidas:

a) Provisional: 241.393 euros.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Acreditación en los términos de la cláusula 8.ª del pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: cuarenta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 de lunes a viernes, y sábados de 09:00 a 13:00 horas.

2. Domicilio: Plaza de España, 3.

3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

1. Apertura del Sobre 1. Documentación Administrativa. Como máximo, siete días antes de la apertura del Sobre 2.

2. Apertura del Sobre 2. Criterios evaluables mediante un juicio de valor.

- Dirección: Sala de Juntas de la tercera planta del Ayuntamiento de San Javier. Plaza de España, 3

- Localidad y código postal: San Javier 30730

- Fecha y hora: a las 12 horas del primer jueves, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo para presentar ofertas, o fecha posterior, que se publicaría oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.

3. Apertura del Sobre 3. Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas. Se publicará oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.

San Javier, 9 de marzo de 2012.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

4366 Anuncio de adjudicación concesión demanial para la explotación del Centro de Gestión de Residuos de Balsicas en Torre Pacheco.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: concesión.
- b) Descripción del Objeto: concesión demanial para explotación del Centro de Gestión de Residuos de Balsicas, en Torre Pacheco, ubicado en una parcela de propiedad municipal.
- c) Lote: Único.
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 245, de 24-10-2011.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Adjudicación:

Fecha: 10-01-2012

Adjudicatario: CISCOMPANY, S.L.

Nacionalidad: Española

Con un canon de 1.000,00 euros anuales, los dos primeros años de duración de la concesión; 19.200,00 euros anuales a partir del tercer año de la concesión y un plazo de la concesión que queda establecido en 20 años.

Torre Pacheco, 5 de marzo de 2012.—El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, (Decreto Alcaldía de 13-06-2011), Antonio Madrid Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

4367 Aprobación inicial de varios presupuestos ejercicio 2012.

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 8 de marzo de 2012, el expediente relativo a:

- Presupuesto municipal de la propia entidad para 2012.
- Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura, Educación y Juventud para 2012.
- Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para 2012.
- Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2012.
- Presupuesto del Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social para 2012.
- Estado de previsión de ingresos y gastos de Radio Municipal de Torre-Pacheco, S.L. para 2012.

Quedan todos ellos expuestos al público por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las bases de Régimen Local, y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el plazo señalado, que empezará a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los interesados que se consideren legitimados para ello, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

El expediente de los presupuestos indicados, todos los cuales integran el Presupuesto General para 2012, quedan expuestos en las oficinas de Intervención del Ayuntamiento y se consideran definitivamente aprobados si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

Torre Pacheco a 12 de marzo de 2012.—La Concejala Delegada del Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica, M.^a Dolores Valcárcel Jiménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

4368 Edicto de cobranza.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva de Río Segura, en sesión celebrada el 12.03.12, entre otros acuerdos, ha aprobado los padrones fiscales que se detallan:

- . IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, ejercicio 2012.
- . TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, primer semestre del ejercicio 2012.
- . TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS, VADOS PERMANENTES, ejercicio 2012.

Los contribuyentes afectados pueden realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (Notificación-carta de pago) en las oficinas de las Entidades colaboradoras, CAJAMURCIA, CAM y CAJAMAR, así como en la Recaudación Municipal sita en este Ayuntamiento. Del mismo modo se comunica que, en caso de no recibir el impreso para efectuar el ingreso, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, antes de finalizar el periodo de cobro en voluntaria, que queda fijado desde el 20.03.12 hasta el 05.06.12. Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, incurriendo las deudas no satisfechas en el recargo establecido en el art. 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia de que devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en la localidad conforme preceptúa el art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el acuerdo de aprobación de los padrones citados se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el B.O.R.M.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villanueva de Río Segura, 12 de marzo de 2012.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

4369 Anuncio de formalización del contrato de servicio adjudicado mediante procedimiento abierto con varios criterios de prestación de servicios profesionales de ayuda a domicilio complementarios a los que se prestan por medios municipales.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C.SE 1/20111
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.yecla.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: administrativo de servicio.
- b) Descripción del objeto: servicios profesionales de ayuda a domicilio complementarios a los que se prestan por medios municipales, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local de 2 de febrero de 2011.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura) CPV de la Comisión Europea: 85320000-8 (Servicios Sociales).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Varios criterios. 1.º- Precio 0-30 ptos; 2.º- Mejora en condiciones salariales del personal ofertado 0-30 ptos.; 3.º Mejora en condiciones salariales del personal ofertado adicionales a las exigidas en la normativa vigente.- 0-15 ptos.; 4.º Proyecto de Organización del Servicio. 0-15 ptos. 5.º- Plan de formación y Actualización Profesional del Personal del Servicio. 0-7 ptos. 6.º- Otras mejoras. 0-3 ptos.

4. Adjudicación

- a) Fecha: 17 de mayo de 2011.
- b) Contratista: Clece, S.A..
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 303.400,00 €; I.V.A (8%):24.272,00 €. Importe Total 327.672,00 €

5. Formalización

- a) Fecha: 25 de mayo de 2011.
- Yecla, 9 de marzo de 2011.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

4370 Delegación en la Junta de Gobierno Local.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2012, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1.º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó delegar en la Junta de Gobierno Local el establecimiento o modificación de precios públicos en materia de Comunicación y Protocolo.

Es todo lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Yecla, 8 de marzo de 2011.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Hoya del Mollidar-El Portichuelo, Yecla

4371 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

Por medio de la presente se le cita a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria señalada para el próximo día 23-03-2012, a las 19:30 horas en Primera Convocatoria y 19:45 horas en Segunda Convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura, con arreglo al siguiente

Orden del día

1º.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.

2º.- Informe sobre la realización de la obra de conducción tubería desde la Depuradora de Yecla (EDAR Yecla) hasta el Paraje del Revertiente.

3º.- Aprobación de suscripción de préstamo con entidad bancaria para la financiación de dicha obra, facultando, tan ampliamente como en derecho corresponda al Presidente y en caso necesario al resto de la Junta de Gobierno para la firma de cualesquiera documentos mercantiles, notariales y bancarios y autorización necesarios para la suscripción de dicho préstamo.

- Ruegos y preguntas.

Yecla, 21 de febrero de 2012.—La Junta de Gobierno.

Nota: Se recuerda a los comuneros que, en caso de no poder asistir, podrán delegar su voto en otro socio o familiar directo, previa presentación de autorización escrita a favor de dicha persona para poder votar en su nombre.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Jesús del Gran Poder", Cieza

4372 Aprobación del padrón correspondiente a la Derrama de Gastos Fijos/2012, así como la Derrama Extraordinaria/2012.

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes Jesús del Gran Poder de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que fue aprobado en Sesión ordinaria de la Junta General celebrada el día 23 de febrero de 2012, el padrón correspondiente a la Derrama de Gastos Fijos/2012, así como la Derrama Extraordinaria/2012, respectivamente.

Los padrones de las citadas Derramas se exponen al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las Oficinas de esta Comunidad, sita en Plaza España, n.º 2 - Bajo de Cieza (Murcia), hasta el 15 de abril de 2012, la Derrama de Gastos Fijos/2012 y 30 de septiembre de 2012, la Derrama Extraordinaria/2012, respectivamente.

Transcurridos los plazos de ingresos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los Sres. comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 27 de febrero de 2012.—El Presidente de la Comunidad de Regantes Jesús del Gran Poder.